



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A.202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de marzo del 2005  
No. 56

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA, COMO NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CHALCO.

AVISOS JUDICIALES: 428-B1, 881, 843, 426-A1, 836, 849, 855, 434-A1, 722, 379-A1, 723, 712, 384-B1, 382-B1, 718, 482-A1, 441-A1, 868, 842, 450-A1, 427-A1, 893, 950, 429-A1, 857, 871, 436-B1, 437-B1, 438-B1, 439-B1, 440-B1, 437-A1, 442-A1, 441-B1, 435-B1, 498-A1, 501-A1 y 439-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 485-A1, 455-A1, 905, 912, 442-B1, 445-B1, 907, 901, 977, 970, 961, 962, 467-B1, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 440-A1, 847, 446-B1, 448-A1 y 1020.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPOTZOTLAN, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPOTZOTLAN.

## SUMARIO:

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTARIA PUBLICA No. 141  
CHALCO, ESTADO DE MEXICO  
LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA

### AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18 fracción V y 20 fracción VIII de la Ley del Notariado en vigor del Estado de México, se hace del conocimiento del publico en general, que la Notaria 141 del Estado de México a cargo de la Licenciada ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA iniciara sus funciones el próximo 30 de marzo 2005, con un horario de 7:30 A.M. a 15:30 P.M. de lunes a viernes y el lugar de residencia será el domicilio ubicado en la calle de San Sebastián número 16 esquina con Guadalupe Victoria del Barrio de San Sebastián del Municipio de Chalco, Estado de México, Código Postal 56600 y pone a disposición los números telefónicos 59732062, 59732063, así como el fax número 59753746 y los correos electrónicos notariapublica\_141chalco@yahoo.com.mx, notariapublica\_141chalco@hotmail.com.

Atentamente,

LIC. ARACELI E. MARTINEZ GARCIA  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 441/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA LUISA DE LA CRUZ GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARCOS MUÑOZ EMIGDIO en contra de OSCAR HIDALGO ALDANA Y ALICIA MONTES DE OCA LOPEZ, el C. Juez del Conocimiento señaló las once horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en la que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en el lote 138, manzana 67, número oficial 98 de la calle Bosques de Tanzania, Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$1'672,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado, cantidad que constituye postura legal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, el tercer día del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

428-B1.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 296/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, que promueve TITO ENRIQUEZ GARCIA, por derecho propio, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado en el Barrio de San Pedro la Cabecera, en el cual se encuentra una galera, a la altura del cruce entre la carretera que va de Ixtlahuaca a San Felipe del Progreso y la que va de Ixtlahuaca a Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 134.00 metros con Roberto Limas; al sur: cuatro líneas la primera de 3.91 metros con la sucesión de Leonila Arriaga; la segunda de 13.52 metros con Amelia Valdez Martínez; la tercera de 5.18 metros con Amelia Valdez Martínez y la cuarta de 4.28 metros con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, México; al oriente: cuatro líneas la primera de 121.27 metros; la segunda de 9.86 metros ambas líneas colindan con la sucesión de Leonila Arriaga; la tercera de 7.79 metros y la cuarta de 10.70 metros, ambas líneas colindan con Amelia Valdez Martínez; y al poniente: 199.45 metros, con carretera a Santo Domingo de Guzmán, con una superficie de 12,010.00 metros cuadrados.

El juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

981.-17 y 22 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 1668/1991, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICONSA, S.A. DE C.V., (antes LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO), en contra de AVELINA JUAREZ HERNANDEZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepanitla, México, Lic. Susana Herrera Torres, en cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, señaló las diez horas del día doce de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado y ubicado en calle Violeta Andador Décimo, casa trece, tercera sección, Fraccionamiento Los Morales, Cuautitlán, Estado de México, por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, sirviendo como base para el remate únicamente por el cincuenta por ciento de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por peritos a dicho inmueble, sirviendo como postura legal dicha cantidad.

Dado en el local de este juzgado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

843.-9,15 y 22 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER SALDAÑA DE LA ROSA Y MARIA ALEJANDRA IZQUIERDO MARTINEZ DE SALDAÑA, expediente número 58/2002, el C. Juez Noveno de lo Civil, del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas ocho y diecisiete de febrero del año dos mil cinco, que en su parte conducente dicen: se señalan las doce horas del día cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en "lote 36, manzana 85, Depto. "C", Cond. Triplex No. Of. 63, calle Retorno Bosque de Arrayanes, Fraccto. Bosques del Valle, municipio de Coacalco, Estado de México, cabe aclarar que dicha ubicación del bien inmueble en el documento de la acción y en los dictámenes emitidos por los valuadores también se describe como segunda sección del Fraccionamiento denominado Bosques del Valle y además lo señalan del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55717, siendo el precio de avalúo más alto, la cantidad de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares públicos de costumbre, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "La Prensa", y en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los estrados del juzgado exhortado, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F. 22 de febrero del 2005.-LA C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Leticia López Reyes.-Rúbrica.

426-A1.-9 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 56/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de GUIDALBERTO DE VECCHI AGUERREVERE Y MARIA DE LOURDES HERRERA LOPEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día seis de abril de dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Celayita, municipio de Polotitlán, kilómetro 3.5 de la carretera Polotitlán Yaxhia, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 217.20 metros con carretera Jorge Jiménez Cantú; al sur; línea quebrada de 30.00 metros, 22.00 metros, 15.00 metros, 57.00 metros, 60.00 metros, 68.00 metros y 44.00 metros colinda con Catalino Garfías y Clemente Basurto; al oriente: 77.00 metros con Catarino Garfías; y al poniente: línea quebrada de 97.00 metros y 22.00 metros con Catalino Garfías, con una superficie total de 19,018.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad antes referida; por lo que, convóquese postores y cítese acreedores, para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto la fecha del remate. se expiden estos edictos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

836.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 104/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISRAEL HERNANDEZ RAMOS, en contra de RASCALE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día trece de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en dos locales comerciales ubicados en las calles de Guadalupe Victoria, Leona Vicario y Vialidad Metepec, dentro del condominio horizontal conocido como Centro Comercial Plaza Las Américas, en el poblado de San Francisco Coaxusco, Metepec, México; en las áreas privativas número A-3"B" y A-3"C", cuyas medidas y colindancias son: local A-3"B": al noreste: 3.00 metros con área común; al sureste: 4.75 metros con local "A", al suroeste: 3.00 metros con local 11.50 y 2-1.50; al noroeste: 4.75 metros con local "C", con una superficie aproximada de 14.25 metros cuadrados. Local A-3"C": al noreste: 3.25 metros con área común; al sureste: 4.75 metros con local "B", al suroeste: 3.25 metros con local uno; al noroeste: 4.75 metros con local "D"; con una superficie aproximada de 15.44 metros cuadrados. Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1152 y 1153, volumen 321, libro primero, sección primera, a foja 135, a nombre de RASCALE DE TOLUCA, S.A. de C.V.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que es el avalúo rendido por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

849.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1278/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAIME GONZALEZ VALDES Y MARIA DE JESUS ROSAS BRITO, Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, señalo las diez horas del día cinco de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número doce, esquina con calle Ignacio Zaragoza, en el Fraccionamiento Pilares, en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 127.85 metros cuadrados: al norte: 12.58 metros con lote número 13; al sur: 13.02 metros con Avenida Ignacio Zaragoza, al oriente: 10.00 metros con lote número 11; al poniente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 745-958, volumen 174, libro primero, sección primera, a fojas 119 de fecha 30 de julio de 1980.

Anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,750.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del bien inmueble citado, cantidad en que fue valuado dicho bien por peritos tercero en discordia; dado en la ciudad de Toluca, México, a veinticinco de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

855.-9,15 y 22 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INMOBILIARIA ALISO, S.A. DE C.V., antes BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de BODEGA DE MUEBLES ROMA, S.A. DE C.V., RODOLFO HERNANDEZ ROMERO y JUANA RAZO VAZQUEZ DE HERNANDEZ, expediente número 2209/95, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en autos de fechas treinta de noviembre del dos mil cuatro y tres y dieciocho de febrero del dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en fusión de la fracción del lote 5 "B", resultante de la subdivisión del predio denominado "La Joya", con el lote 6 del mismo predio denominado La Joya, entre la Avenida Santa Cecilia y Avenida Acatitlán, en el pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de ciento treinta y ocho metros, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'819,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto de los avalúos rendidos en autos por el perito Antonio García Ramón, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de esa entidad. México, D.F., a 24 de enero del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

434-A1.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 707/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTOR TAPIA SOTO, en contra de ESTHELA REYES LOPEZ Y OTROS, de quien le reclama las prestaciones: A.- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada sobre la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa tramitada bajo el expediente número 967/99 a favor de la señora ESTHELA REYES LOPEZ, misma inmatriculación que fue maquinada, fraudulenta y dolosamente tramitada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, así como ante el Director General del Registro Público de la Propiedad, ambos del Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra dividido en dos fracciones por la carretera que conduce de Valle de Bravo a Toluca, (vía Saúcos), y que se encuentra ubicado en el kilómetro 61.5 de dicha carretera, en la Ranchería de San Ramón, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, con las medidas, colindancias y superficies de las dos fracciones de terreno que en dicha inmatriculación administrativa se consigna, las que solicito se tengan por reproducidas en el presente apartado por economía procesal. B.- La cancelación total de la inscripción de la resolución en la que se declara procedente la inmatriculación administrativa identificada con el expediente número 967/99 solicitada por ESTHELA REYES LOPEZ, inscripción que obra bajo el asiento 514-967, volumen 51, del libro primero, sección primera de fecha trece de junio del dos mil. C.- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de que el suscrito actor tengo el pleno dominio y propiedad sobre el predio rústico denominado San Ramón, ubicado en términos del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 67 hectáreas, 22 áreas y 50 centiáreas, en las siguientes medidas y colindancias: al norte: siguiendo de margen izquierdo del Río Los Gavilanes en línea de poniente a oriente 862 metros; al oriente: con Fidel Evangelista y Susano Camacho y con rumbo suroeste y sureste 835 metros hasta el camino que conduce de Valle de Bravo a los Saúcos; al sur: 859 metros con Salomón Reyes y Rancho de Los Torres; al poniente: en línea de 217 metros con el mismo rancho, otra de oriente a poniente de 22 metros con Amulfo Reyes, otra de 430.00 metros con dirección noroeste con el mismo señor y señora Rita M. de Guadarrama; formándose este predio de 38 hectáreas de labor de riego y 29 hectáreas 22 áreas y 50 centiáreas de monte. Y que por estar ocupando la ahora demandada ESTHELA REYES LOPEZ indebidamente una superficie aproximada de 3039.91 metros cuadrados y que identifica dicha demandada como segunda fracción, se condene a la misma a la desocupación y entrega de dicha fracción de terreno con todos sus frutos y accesorios, concretamente una casa habitación que ha construido sobre dicha fracción de terreno, misma fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 147.14 metros y linda con canal de riego; al sur: 165.00 metros en una línea curva, colindando con carretera Valle de Bravo a Toluca, vía Saúcos; al poniente: 25.87 metros y linda con José Reyes López. D.- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada de la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada por la señora CARLOTA REYES LOPEZ como vendedora y la ahora codemandada ESTHELA REYES LOPEZ como compradora respecto del terreno que se menciona en dicho contrato de compraventa, el cual consta de dos fracciones, la primera con una superficie de: 21000.00 metros cuadrados y la segunda de: 3039.91 metros cuadrados, con las medidas, colindancias y superficie que ahí se consignan y cuya nulidad absoluta deberá ser declarada por haberse celebrado tal acto jurídico de compraventa al margen del derecho, de mala fe, de forma fraudulenta, maquinada y dolosa por parte de dichas contratantes y por haber consensado el ya citado contrato privado de compraventa con ilicitud en el objeto, en atención a que la vendedora CARLOTA REYES LOPEZ vendió algo ajeno, es decir, el inmueble materia de la operación en concreto la segunda fracción de terreno ya mencionada en

ningún momento perteneció en propiedad a dicha enajenante, por corresponder la misma al predio denominado "San Ramón", el cual es de mi propiedad, como así lo acredito en términos de la escritura pública de propiedad y la cual ya hizo mérito en la fracción marcada con el inciso C). D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio dada la temeridad y mala fe con que ostenta la posesión dicha demandada, del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México. Las siguientes prestaciones: A.- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada sobre la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa tramitada bajo el expediente número 967/99 a favor de la demandada ESTHELA REYES LOPEZ, misma inmatriculación que fue maquinada, fraudulenta y dolosamente tramitada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, así como ante el C. Director General del Registro Público de la Propiedad, ambos en el Estado de México. B.- La cancelación total de la inscripción de la resolución en la que se declara procedente en inmatriculación administrativa solicitada por ESTHELA REYES LOPEZ respecto del inmueble que se encuentra dividido en dos fracciones por la carretera que conduce de Valle de Bravo a Toluca, vía Saúcos, que se encuentra ubicado en el kilómetro 61.5 de dicha carretera en la ranchería de "San Ramón", Municipio y Distrito de Valle de Bravo, mismo inmueble cuya inscripción se hizo en el libro primero, sección primera, volumen 51, partida número 514 de fecha trece de junio del dos mil. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, ordenó se emplazara a la demandada ESTHELA REYES LOPEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-

Valle de Bravo, México, a dieciocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

722.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 978/2004.

ANGELA MARTINEZ DOMINGUEZ.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, en su acuerdo de fecha dos de febrero del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó a emplazar a la parte demandada ANGELA MARTINEZ DOMINGUEZ, por edictos respecto de la demanda entablada en su contra, por ISMAEL ARREDONDO LIRA, reclamándole las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor por haber incurrido en la causal a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

NOTIFIQUESE.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de circulación en el Estado de México, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

379-A1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 806/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ALEJANDRO VERDIGUEL VÁZQUEZ.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha once de febrero del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por IVONNE ELIZABETH TORRES SANDOVAL, por su propio derecho y en nombre y representación de su menor hijo de nombre ROBERTO ALEJANDRO de apellidos VERDIGUEL TORRES, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva de nuestro menor de nombre ROBERTO ALEJANDRO de apellidos VERDIGUEL TORRES de 3 años 3 meses, fundándose en los artículos 4.205 y 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad, a favor de la que suscribe por las razones que se expresaran posteriormente. 2.- La Guarda y Custodia Provisional y en su momento definitiva de nuestro hijo de nombre ROBERTO ALEJANDRO de apellidos VERDIGUEL TORRES de 3 años 3 meses, fundándose en los artículos 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad, a favor de la que suscribe por las razones que se expresaran posteriormente. 3.- El pago de los daños y perjuicios que me sean ocasionados cuantificables en ejecución de sentencia. 4.- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, y en otro periódico de mayor circulación, así como en el boletín judicial y fijese copias en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Lerma de Villada, México a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

723.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TECHOGAR, S.A.

OLGA LIBIA TREJO BENITEZ, por su propio derecho, en el expediente número 203/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto de la casa dúplex (planta baja) ubicada en calle Prado de Alamo número 16, lote 21, de la manzana 09, del Fraccionamiento Prados de Aragón en esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas: áreas privativas construidas: 73.33 metros y área privativa abierta: 48.62 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

712.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 891/2004.  
C. GELACIO SANCHEZ MARQUEZ.

JOVITA MARTINEZ RUBIO, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, por las hipótesis señaladas en los artículos 252 y las fracciones XII y XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, b).- La disolución de la sociedad conyugal régimen por el cual se encuentra casada con el demandado; c).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, y manifiesta la actora que con fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y seis, usted se salió del domicilio donde habitaban, sin decir nada dejándola sin los recursos económicos para la manutención de sus hijos, y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído, además el Secretario de Acuerdos fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole, que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince de febrero del año dos mil cinco.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

384-B1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 790/04.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, el señor JOSE MANUEL ROGELIO DE LA O CERVANTES, promoviendo por su propio derecho, el juicio ordinario civil, en contra de FELIX DE LA O RAMIREZ, respecto del predio denominado Pozotenco, ubicado en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.60 metros con Suc. de Sebastián de la O., al sur: 31.05 metros con Fernando de la O Cervantes, al oriente: 16.75 metros con Emiliano Zapata, al poniente: 16.91 metros con calle Emiliano Zapata. Con una superficie de 510.00 metros cuadrados. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y boletín judicial. Texcoco, México, a diez de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

382-B1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JULIAN LOPEZ MARIN, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 4677/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapción en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble ubicado en la calle Cuautitlán, manzana seiscientos once, lote tres, Colonia Ciudad Azteca, primera sección, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 128.00 m2., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote dos, al sur: 16.00 m con lote cuatro al oriente: 8.00 m con lote veintitrés, al poniente: 8.00 m con calle Cuautitlán.- Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con EMILIO HERNANDEZ SANCHEZ, el 17 de mayo de 1984.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de

acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.- Ecatepec de Morelos, a diecisiete de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mandoza Becerra.-Rúbrica.  
379-A1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

CONCEPCION DE DIOS SANCHEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 116/2004, ANTONIO LEIVA GUZMAN, promovió Juicio de CONTROVERSIAS FAMILIAR (sobre divorcio necesario), en contra de CONCEPCION DE DIOS SANCHEZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad; la cesación y pérdida del derecho de recibir alimentos; la cesación de los efectos de la sociedad conyugal; la terminación de la sociedad conyugal; y el pago de gastos y costas; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 25 de marzo de 1975, celebré matrimonio civil con la señora CONCEPCION DE DIOS SANCHEZ, ante la Oficialía del Registro Civil de la Paz, Baja California Sur, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en la Colonia Infonavit Toluca II, precisamente en la Manzana 4, Edificio 1, Departamento 102, Pílares, Municipio de Metepec, México, y que a principios del mes de mayo de 1993, al regresar de una de las múltiples comisiones que le había encomendado la empresa denominado RIGAR S.A. DE C.V., para la cual se encontraba trabajando, precisamente en Tuxtepec, Oaxaca, México, al llegar a su domicilio conyugal se encontró con la sorpresa de que al pretender ingresar a su casa la llave que poseía ya no correspondía a la cerradura que tenía la puerta de acceso a su domicilio, por lo que ante dicha situación procedí a llamar a la puerta, atendiéndome una persona de sexo femenino de la cual desconozco su nombre debido a que esta se negó a proporcionármelo, manifestándome que ella se encontraba viviendo en el departamento en carácter de arrendataria..., por lo que ante tal circunstancia acudí al domicilio de unos vecinos y amigos de nombres MANUEL BENITEZ PEREZ Y YOLANDA RAMOS RUIZ, a quienes al preguntarle por mi esposa, me contestaron que aproximadamente en el mes de noviembre de 1992, su cónyuge mantenía una relación extramatrimonial con MARCOS QUIROZ, persona que vivía en el mismo fraccionamiento donde el ocurrente había establecido su domicilio conyugal, y que aproximadamente en el mes de abril de 1993, su cónyuge había sacado todas sus pertenencias y que las guardó en el domicilio de su amante MARCOS QUIROZ, es por ello que le demanda por esta vía el divorcio necesario...".- Por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, ordenó se emplazará a la demandada CONCEPCION DE DIOS SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, a once de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

718.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SILVIA ANSELMA JUAREZ CABRERA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 231/2005, procedimientos judiciales no contenciosos sobre información de dominio, respecto del predio denominado Nepantla, ubicado en calle Francisco I. Madero sin número barrio de Santa Isabel en Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.32 metros con calle Francisco I. Madero, al sur: 11.00 metros con Cerrada Matamoros, al oriente: 67.00 metros con Alvaro Hernández, Juan Hernández y Javier Hernández, al poniente: 67.00 metros con Angel Contreras y Javier Romero, con una superficie de 714.22 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

482-A1.-16 y 22 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE RERMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 201/2001-1, relativo al Juicio Verbal, promovido por ADOLFO CALVA TELLEZ, en contra de ARMANDO MUÑOZ CLAUDIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ha señalado las once horas del día cuatro de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Jerez número sesenta "A", Colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base de remate la cantidad de \$513,450.00 (QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiéndose anunciar la pública subasta a remate por medio de edictos que se fijarán de dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, debiendo mediar de la última publicación a la fecha de la audiencia antes indicada un término no menor de siete días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población.- Se expiden a los veinte días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

441-A1.-10 y 22 marzo.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 826/2004, relativo a la jurisdicción voluntaria en vía de inmatriculación, promovido por PORFIRIO TORRIJOS MENDOZA. Por auto dictado en fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, se ordenó las publicaciones de edictos, respecto del inmueble denominado El Capulín, el cual se encuentra ubicado en las inmediaciones del pueblo de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie total de 1,377.00 M2 (mil trescientos setenta y siete metros cuadrados),

con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada en cuatro tramos mide 38.00 metros y colinda con Cerrada Quince de Septiembre, al sur: 30.70 metros y colinda con una fracción con Luis Santos Hernández y otra con Clemente Félix Sandoval, al oriente: 37.00 m y colinda con Petra Vargas, al poniente: 33.10 m y colinda con Néstor Morales. Ordenándose su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Asimismo, cítese a la autoridad municipal correspondiente a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina registral del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se expide para su publicación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

482-A1.-16 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ISABEL RIVERO MAURICIO, por su propio derecho bajo el expediente número 207/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un predio ubicado en domicilio conocido pueblo de Xaltocan, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.50 metros con Rufino Rivero Mauricio, al sur: 51.00 metros con Javier Morales Rivero, al oriente: 20.00 metros con Calletana Riverol Mauricio, al poniente: en 20.00 metros Trinidad Palmas, CPN una superficie de 1,015.00 metros.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

482-A1.-16 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JAVIER MORALES RIVERO, por su propio derecho bajo el expediente número 208/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto de un predio ubicado en domicilio conocido, pueblo de Xaltocan, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros con Isabel Rivero Mauricio, al sur: 48.5 metros con Agustín Rivero Rodríguez, al oriente: 20.00 metros con privada sin nombre, al poniente: en 20.00 metros Trinidad Palmas, con una superficie de 965.00 metros.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

482-A1.-16 y 22 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de ROSALBA NORIA GODINEZ, JOSE LEON VALADEZ CAMACHO Y LETICIA PEDRAZA RANGEL, expediente número 188/02, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble embargado en autos, consistente en el departamento en condominio número 302, ubicado en el Circuito Tejabanes número 33, en la Unidad Habitacional Tejabanes, en Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$227,664 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para la subasta en primera almoneda, es decir a la cantidad de \$284,580.00 pesos, le fue restada la cantidad de \$56,916.00 pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, tercer piso, torre sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 2 de marzo del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez.-Rúbrica.

868.-10, 16 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 85/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DELFINO FUENTES REYES Y RAQUEL REYES ALVARADO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día catorce de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: una casa habitación ubicada en calle número seis Oriente sin número, en Esperanza Ciudad Serdán, en el Estado de Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 metros colindando con Mariana Castillo hoy Alfredo Mendoza, al sur: 13.00 metros con calle 6 Oriente sin número de ubicación, al oriente: 25.00 metros con Angel Valdés hoy Miguel Reyes Alvarado, al poniente: 25.00 metros con Gudelia Velázquez, con una superficie total de 322.50 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 650 libro primero, tomo LXXV, de fecha veintidós de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de DELFINO FUENTES REYES, encontrando que dicha propiedad reporta los siguientes gravámenes: A).- Embargo ordenado por el juzgado de este distrito judicial relativo al exhorto número 19/2004, relacionado con el expediente formado con motivo del oficio número 2328 procedente del Secretario del Honorable Superior de Justicia del Estado de Puebla y exhorto sin número del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, deducido del expediente número 85/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO FUENTES REYES y otra por la cantidad de \$ 282.800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS), de fecha cuatro de marzo del dos mil uno y recibido con fecha diecinueve de marzo del dos mil cuatro.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial y la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirvieron de base para el remate. Toluca, Estado de México, a tres de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

842.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 614/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSALBA GONZÁLEZ LOPEZ en contra de SILVA VILLALOBOS EVELIA, JOSE DEL CARMEN VAZQUEZ OLANO Y FRANCISCA VAZQUEZ OLANO, se señalan las diez horas del día veintiocho de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Paseo de Tulpanes, manzana cuatro, lote veinticinco, departamento uno, Colonia Jardines de la Cañada, Tultitlán, Estado de México, siendo la postura legal la cantidad de \$ 210,900.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del cinco por ciento de la cantidad que sirvió para la primera almoneda, por lo tanto convóquese postores, cítese al acreedor que aparezca al reverso del certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, debiéndose publicar los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y los lugares de costumbre, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

450-A1.-11, 16 y 22 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO: 678/2000.  
SECRETARIA "B".

## SE CONVOCA A POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIO GAMINO LOPEZ, la C. Juez Décimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cinco de abril del año en curso, para que tenga lugar el remate en subasta pública en primera almoneda, el inmueble ubicado en Río Carrizal, departamento 03, tipo "R" normal número ocho-B, lote diecisiete, manzana VIII, en la sección H-33, "B"; en el Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, sirve como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de aviso de este juzgado, en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre del juzgado de Cuautitlán Izcalli y en el periódico Diario Amanecer de México, México, D.F., a 07 de febrero del 2005.-Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

427-A1.-9 y 22 marzo.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

Por este conducto se le hace saber que: IMELDA TORRES CANCHOLA, le demanda en el expediente número 680/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 11 de la manzana 35 (actualmente calle Oriente 15) de la Colonia Cuchilla del Tesoro de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle sin nombre; al suroeste: 10.00 metros con lote 18; al noroeste: 20.00 metros con lote 10, al sureste: 20.00 metros con lote 12; con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

TORRES CANCHOLA IMELDA, en el expediente número 680/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en calle Río San Juan o Canal de Sales, lote doce, manzana treinta y cinco, de la Colonia Cuchilla del Tesoro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al este: 16.40 m con Río San Juan o Canal de Sales, al suroeste: 10.00 m con lote 17, al noroeste: 20.00 m con lote 11, al sureste: 6.90 m con lote 16, con una superficie total de 140.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demandada instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES Y LUIS VILLASEÑOR CONTRERAS.

ESPERANZA RAMIREZ LUNA, en el expediente número 677/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 36, Colonia Cuchilla del Tesoro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 10.00 m con calle sin nombre, al noroeste: 20.00 m con lotes 11 y 12, al noreste: 10.00 m con lote 2 y al sureste: 20.00 m con lote 10, con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MANUEL RODRIGUEZ LARA.

BLANCA ROMO VILLALPANDO, en el expediente número 514/2004 que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de la fracción del predio ubicado en calle de por medio (actualmente Villa Victoria), Número oficial 134 (ciento treinta y cuatro), lote 37 (treinta y siete), manzana 11 (once), de la Colonia Atlacomulco, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36; al sur: 17.00 metros con lote 38; al oriente: 8.00 metros con calle de por medio (actualmente Villa Victoria); al poniente: 8.00 metros con lote 16, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a Juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**A: MARIA HERNANDEZ VIUDA DE RODRIGUEZ.**

En el expediente número 199/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovió MARTIN URIBE HERRERA, en contra de MARIA HERNANDEZ VIUDA DE RODRIGUEZ; en el cual se solicitó emplazar a MARIA HERNANDEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico Diario Amanecer; Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de dichos medios de comunicación, apercibida que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho y por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Se expide a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**MATILDE HERNANDEZ TORRES Y GUADALUPE PAZ HERNANDEZ.**

ARMANDO HERRERA LOPEZ, en el expediente número 860/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en calle (actualmente Basílica de Guadalupe), número oficial trescientos cincuenta y dos, lote cuarenta y cuatro, manzana sesenta y dos, Colonia Evolución, Super Veinticuatro, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 43, al sur: 16.82 m con lote 45, al oriente: 9.00 m con calle (actualmente Basílica de Guadalupe), al poniente: en 9.00 m con lote 19, con una superficie total de: 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a Juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLACESE A: MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS.**

En el expediente marcado con el número 271/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VAZQUEZ MEJIA TRINIDAD O J. TRINIDAD VAZQUEZ, en contra de MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de octubre del año en curso, se ordenó

emplazar por medio de edictos a los codemandados MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A.- Declaración judicial en que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción de terreno que perteneció a el Rancho El Gavilán, ubicado en la Colonia Hidalgo, actualmente conocido como Avenida Hidalgo No. 701, Colonia Miguel Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m colinda con carretera pública, al sur: 10.00 m colinda con Terreplen de ex ferrocarril Monte Alto, al oriente: 52.00 m colinda con la vendedora, al poniente: 41.80 m colinda con Otilia Rueda Paredes, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepan, Estado de México, de la resolución correspondiente, el cual me servirá en lo sucesivo, como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a cuatro de noviembre del dos mil cuatro.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SUSANA ESQUIVEL JULIAN, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 495/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto del inmueble ubicado en lote número veinticuatro de la manzana cuatro, de la colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlalujyaca, pueblo de Tultepec, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 72, de Elvira Martínez, al sur: 20.00 metros con lote 74, de Luis Guillén Téllez, al oriente: 10.00 metros con lote 68 de Lilia López Hernández y al poniente: 10.00 metros con calle Cerrada Río Panuco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de donación con el señor Alfonso Fuentes Cedillo, el 01 de junio de 1987, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la citada demandada. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado Alfonso Fuentes Cedillo, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este

Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiuno de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10,22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 583/2004-1.  
PRIMERA SECRETARIA.  
ROSA MITZI DE SANCHEZ.

MA. ESTELA MARTINEZ DE RAMIREZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número cuatro, manzana cincuenta y seis, zona uno, perteneciente al Ex Ejido San Vicente Chicoloapan, perteneciente al municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual posee desde el día cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de una cesión de derechos que realizó con la señora ROSA MITZI DE SANCHEZ, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.00 metros y colinda con lote cinco, al sureste: 14.00 metros y colinda con lote tres, al noreste: 09.00 metros y colinda con calle Azucenas y suroeste: 09.05 metros y colinda con calle Maravillas, con una superficie total aproximada de 126.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veintinueve de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada, Iliana Josefá Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ESQUIJA RUIZ SALVATIERRA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 499/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto del inmueble ubicado en lote número cinco de la manzana dos, de la colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlalujaca, pueblo de Tlaxpetlac, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 4, de Florencio

Elizondo, al sur: 20.00 metros con lote 6, con Hermelinda Barrientos, al oriente: 10.00 metros con calle Gerardo Murillo, y al poniente: 10.00 metros con lote diez, de Enrique Beas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de compraventa que celebro con el señor JOSE BEAS PALACIOS, el 3 de septiembre de 1999, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la citada demandada. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiuno de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AGUSTIN GREGORIO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 449/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto del inmueble ubicado en lote número veintiuno de la manzana tres de la colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión, denominado Texayacatlilla y Tlalujaca, pueblo de Tlaxpetlac, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Señora Rita Briones, al sur: 20.00 metros con señor Santiago López Rodríguez, al oriente: 10.00 metros con señor Marcos Esquivel S., y al poniente: 10.00 metros con calle David Alfaro Siqueiros, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de compraventa que celebro con el señor GUADALUPE DELGADILLO GONZALEZ, el 10 de marzo de 1989, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación,

deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiuno de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 668/2003-2.

**EVA NASIELSKIER EISEMBERG.**

Se hace del conocimiento que ROSARIO BERMUDEZ MEJIA, actor en el presente juicio, demanda a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., en la vía ordinario civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 4, manzana 2, del predio denominado "Tlacuanepantla" de la colonia Texalpa, municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha 14 de diciembre de 1971, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 13, al sur: 8.00 metros con calle Misael Núñez A., al este: 15.00 metros con lote 3, al oeste: 15.00 metros con lote 5, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, celebré contrato de compraventa con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., representada por CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO, respecto del inmueble antes indicado pagándolo en ese momento de contado, asimismo el inmueble de referencia fue adquirido por la persona moral indicada anteriormente de la señora Eva Nasielskier Eisemberg, cabe mencionar que desde el momento de la compraventa poseo el inmueble de manera pública, pacífica en carácter de propietario y de manera continua. Se emplaza a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas, en el boletín judicial y fíjese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, seis de enero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO RUIZ VILLA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 539/2004, el juicio ordinario civil, demandando la

usucapión en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del lote dos, manzana 10 del predio denominado Tlacuanepantla, de la colonia Texalpa, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 176.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 lote tres, al sur: 23.20 metros con lote uno, al este: 8.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oeste: 8.00 metros con Anastasio Hernández. Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., el 30 de julio de 1985. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiuno de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ESQUIA RUIZ SALVATIERRA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 473/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto del inmueble ubicado en lote número veinticuatro de la manzana cuatro, de la colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatitla y Tlaljuyaca, pueblo de Tlaxpetlac, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con calle Rufino Tamayo, al sur: 20.00 metros con lote 25, al oriente: 15.30 metros con lote 31, y al poniente: 17.50 metros con David Alfaro Siqueiros, con una superficie de 329.65 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de compraventa que celebró con el señor HELIODORO ABELARDO ROBLES MATA, el 25 de octubre de 1997, fecha que entregó la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la citada demandada. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en

la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintuno de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NAZARIO PEREZ RIOS, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 495/2003, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del lote veintisiete, manzana cuatro, del predio denominado Tlacuanepantla, de la Colonia Texalpa, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 165.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con calle Emiliano Zapata, al sur: seis metros con lote trece; al este: quince metros con lote veintiséis; al oeste: dieciocho metros con avenida de las Torres, y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., el 27 de julio de 1985.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a siete de diciembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

RUFINO CALVA SANCHEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 135/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del lote nueve de la manzana veintuno de la Colonia Texalpa, ubicado dentro del predio denominado Tlacuanepantla, de la Colonia Texalpa, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 150.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con Calle Profesor Misael Núñez Acosta, al sur: 15.00 mts. con el lote número ocho, al este: 10.00 mts. con la calle Hermanos Serdán y al oeste: 10.00 mts. con el lote diez.- Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., el 16 de julio de 1985.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a diecisiete de enero del dos mil cinco.- Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

MARIA ANTONIA CHAVERO PAZ, por su propio derecho, en el expediente número 686/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Texcoco, lote 30 treinta, manzana 35 treinta y cinco, de la Colonia Cuchilla del Tesoro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 metros con Avenida Texcoco, al sureste: en 10.00 metros con lote 2; al noreste: en 20.00 metros con lote 1, y al suroeste: en 20.00 metros con lote 29. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación,

apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

C. CARLOS MONTES DE OCA Y FRANCISCO MONTES DE OCA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 166/2004, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, GUADALUPE RAMIREZ DE PEREZ, entre otras prestaciones le reclama la usucapión respecto del lote 12 de la manzana H., ubicado en el municipio de Atlautla, Estado de México, denominado "Popo Park Fracción C" el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros y linda con lote 11, al sur: 24.00 metros y linda con lote 13, al oriente: 14.00 metros y linda con calle Ferrocarril Interoceánico, al poniente: 12.00 metros y linda con calle Ventorrillo, con una superficie aproximada 312.00 metros cuadrados, en consecuencia la declaración que se ha convertido en propietaria del mismo, fracción que manifiesta poseer en concepto de propietaria desde el doce de julio de mil novecientos setenta y seis, por contrato de promesa de compraventa que me hizo el señor CARLOS MONTES DE OCA Y FRANCISCO MONTES DE OCA, dicha fracción se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 3687 a foja 20 vuelta, volumen 16, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndoles que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dados en Amecameca, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Segfredo Rendón Bello.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1º abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 18/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V. en contra de ESMERALDA RAMIREZ GONZALEZ y otros, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó con fecha veintitrés de febrero del año en curso, un auto que en su parte conducente dice: señalo las diez horas del día doce de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 10 de la manzana 85 de la zona 02 de la calle Francisco Villa, número 137, Colonia San Martín Azcatepec, ejido denominado Santa Bárbara II, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las colindancias y superficies que obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del juzgado, de la Tesorería del D.F., en el periódico EL SOL DE MÉXICO, así como en los lugares de costumbre de indique el C. Juez exhortado, en términos del proveído de fecha veintitrés de febrero del presente año.-México, D.F. a 3 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

950.-15, 22 y 29 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: ANTONIO VARGAS GARCIA.

Que en los autos del expediente número 678/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por TRANQUILINA VARGAS SANCHEZ en contra de ANTONIO VARGAS GARCIA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en el que por auto dictado en fecha quince de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANTONIO VARGAS GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto a las siguientes prestaciones: a).- Del señor ANTONIO VARGAS GARCIA, la propiedad del inmueble ubicado en Avenida Sagitario número 12, de la Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, (antes Germán Baz s/n, perteneciente entonces predio denominado La Lomita ubicado en el pueblo de Calacoaya), b).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción que sobre dicho bien aparece a favor del primeramente demandado, bajo la partida número 431, volumen 30, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de abril de 1963, así como en su caso la inscripción en mi favor por haber operado la usucapión, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a cuatro de enero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

429-A1 -9, 22 marzo y 5 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXP. NUMERO 596/04-2  
SEGUNDA SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO  
MONICA DELGADO ANICETO.

Se hace de su conocimiento que el señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, bajo el expediente 596/04, promueve juicio de la pérdida de la patria potestad de la menor VALERIA HERNANDEZ DELGADO y otras prestaciones. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. 1.- Con fecha veintiocho de julio del dos mil dos, vivió en unión libre con la ahora demandada, por un periodo de un año ocho meses, de dicha unión procreamos a nuestra hija VALERIA HERNANDEZ DELGADO. 2.- La demandada nos abandonó del domicilio de mis padres ubicado en Xochipillo, manzana uno, lote dieciséis, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, aproximadamente entre las 12:30 p.m. y 1:00 p.m., llevándose consigo sus cosas personales y de nuestra menor hija, decisión que tomo la demandada a raíz de una serie de desavenencias que tuvimos en relación a la falta de cuidados que tenía con mi hija, siempre mostró desinterés hacia la niña, no le daba cuidados necesarios, ya que en cuanto al aseo personal de mi hija, a su corta edad tenía animales en su cabeza e incluso en su vagina se le acumulaba la suciedad por su excremento y sus orines y como consecuencia tuvo infección renal; también los alimentos de mi hija no le eran dados a sus horas, ya que únicamente hacia dos comidas en todo el día. 3.- En varias ocasiones se vio delicada de salud la menor VALERIA HERNANDEZ DELGADO, tuvo una infección en el estómago, gripa que por falta de cuidados se le complicó al grado de que le dio Bronquiolitis siendo hospitalizada en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día doce de enero del presente año, aproximadamente como a las ocho de la noche, tiempo después volvió a tener una recaída debido a que los tratamientos y dietas no le eran suministrados a sus horas, argumentando la señora MONICA DELGADO ANICETO, que hierba mala nunca moría y que las enfermedades que tenía Valeria, eran pruebas que Dios ponía para fortalecerse como seres humanos, porque el era el único que decidía hasta cuando uno vivía. 4.- El se percató en fecha doce de diciembre del año dos mil tres, que mi hija VALERIA HERNANDEZ DELGADO, se enfermó de la Bronquiolitis, la menor era sometida a una tortura psicológica y física por su madre quien se aprovechaba para maltratarla y donde más le pegaba era en su espalda y piernas, tanto era el miedo que le tenía mi hija a su madre que si ésta solo le levantaba la mano, la niña se agachaba y cerraba sus ojitos, reaccionando para protegerse y evitar ser golpeada o gritar como su medio de defensa, la señora MONICA DELGADO ANICETO, también la agredía verbalmente diciéndole te voy a chingar y te voy a echar con el perro para que te coma y sus palabras cotidianas eran hija de la chingada, pinche pelona, y así sucesivamente tratos de los que mi hija no era merecedora.

El juez por auto de fecha veintinueve de Abril del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

857.-9,22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 680/2003.  
SEGUNDA SECRETARIA.

AUDELIA VALENCIA VALENCIA.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, ordenó notificarle por edictos respecto de las diligencias de Información de dominio promovidas por el Licenciado FILIBERTO BASTIDA CONTRERAS Y/O BENJAMIN ENRIQUE MOYA JIMENEZ, en su carácter de Apoderados Legales de GRUPO ARTESANAL DEL CALZADO, ASOCIACION CIVIL, del bien inmueble ubicado en Privada Calzada del Panteón en el Barrio de San Juan, San Mateo Atenco, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Grupo Artesanal del Calzado, A.C.; al sur: 18.00 con Federico Morales Pacheco; al oriente: 21.00 metros con Audelia Valencia Valencia; y al poniente: 21.00 metros con María Elena Escutia Serrano; con una superficie aproximada de 378 metros cuadrados. Haciéndole saber que a las diez horas del día quince de abril del año dos mil cinco, tendrá verificativo en el local de este juzgado el desahogo de la información testimonial en el presente juicio, por lo que deberá de presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, para manifestar lo que a su derecho corresponda, contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y fíjese copias en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.-Dado en Lerma de Villada, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

871.-10, 22 marzo, 4 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MANUEL AVILA GIL, BERNARDO ECKSTEIN SALZ, SANTIAGO PARRA ORTEGA y AURELIA ESPITIA CONTRERAS:

Por este conducto se le hace saber que MARIA HERMELINDA MARTINEZ LUNA, le demanda en el expediente número 53/2005, relativo al juicio ordinario civil, le reclama la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 381, de la Colonia Aurora hoy Benito Juárez de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 49; al sur: 17.00 m con lote 51; al oriente: 9.00 m con calle Macorina; al poniente: 9.00 m con lote 24, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

436-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A. Y C. ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

CASILDA MARTINEZ BRIBIESCA, en el expediente número 755/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación, respecto del lote de terreno número 45 cuarenta y cinco, de la manzana 78 setenta y ocho, supermanzana 44, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 153.00 m2 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 44 cuarenta y cuatro; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 46 cuarenta y seis; al oriente: 9.00 nueve metros con Avenida Carmelo Pérez; y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 20 veinte. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del mes del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

437-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MIGUEL ANGEL CORTES ESCOBAR, en el expediente número 924/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 4, de la Colonia Evolución, Super 22, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 39; al sur: 16.82 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con calle Hemiciclo a Juárez; al poniente: 9.00 m con lote 15, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

438-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, ALICIA GOMEZ DE ROMERO y RUFINO EUGENIO JUAREZ.

MARIA JUVENTINA FABIAN SANTIAGO, en el expediente número 948/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 37, de la manzana 65, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, Super 44, ubicado en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36; AL SUR: 17.00 M CON LOTE 38; al oriente: 9.00 m con calle 6 o Tacubaya; al poniente: 9.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

439-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. EVA TORRES CORREA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 275/2004, relativo al juicio ordinario civil, J. JESUS HORTA PEREZ, le demanda la usucapación, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la zona 01, manzana 143, lote 4, de la Colonia San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 974.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 63.99 m con calle Poniente 11-A; al sureste: 15.77 m con lote dos; al suroeste: 63.57 m con calle Cuauhtémoc; y al noroeste: 14.80 m con lote uno, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.



Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

440-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, CRISPIN CASTRO CAZARES Y CESAR ALFREDO BARRERA SANDIVAL, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil, de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Civil, en contra de EVA VERONICA CANTON VAZQUEZ Y MARENCO HERRERA VICTOR ARTURO, radicó bajo el número de expediente 694/03.

A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9000603083, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que la hoy demandada EVA VERONICA CANTON VAZQUEZ, en compañía de su cónyuge VICTOR ARTURO MARENCO HERRERA, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana K, lote 4, edificio 15, departamento 202, Unidad Habitacional "San Pablo", municipio de Tultepec, Estado de México.

B).- La declaración judicial de Contrato de Transmisión de Propiedad Bajo Régimen Condominial de las construcciones y de las partes alcuotas de terreno, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por nuestra representada y la hoy demandada EVA VERONICA CANTON VAZQUEZ, con el consentimiento de su cónyuge VICTOR ARTURO MARENCO HERRERA, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazados a juicio.

C).- La desocupación y entrega física y material que deberán hacer los demandados del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden a nuestro mandante, con sus mejoras y accesorias, como consecuencia de la rescisión que se demanda.

D).- La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la ley del INFONAVIT.

E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.

F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Admitido a trámite, el Juez ordenó la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito, por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.- Secretario, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

437-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 10/2005.

JUICIO: USUCAPION.

ACTOR: APOLONIO CORTES AMANDOS.

DEMANDADO: ABELARDO RAYON VICTORIANO Y MARIA ROJAS CARDENAS.

Que en los autos del expediente número 10/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por APOLONIO CORTES AMANDO, en contra de ABELARDO RAYON VICTORIANO Y MARIA ROJAS CARDENAS, les demanda la propiedad por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote 9, de la calle Sur 4, manzana 189, Colonia Niños Héroes, primera sección, en el municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 169.00 m<sup>2</sup>, que mide y linda: al noreste: nueve metros seis centímetros con calle sur cuatro, sureste: dieciocho metros setenta y cinco centímetros con lote 10, actualmente lote 1, suroeste: ocho metros noventa y nueve centímetros con lote seis, actualmente lote 14, y al noroeste: dieciocho metros noventa y dos centímetros con lote 8, actualmente lote 3.- Ignorándose su domicilio se le emplaza a los demandados ABELARDO RAYON VICTORIANO Y MARIA ROJAS CARDENAS, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en Valle de Chalco, Solidaridad, México, a veinticinco de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

437-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

FRANCISCO ROMERO SANCHEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 829/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUANA MAYEN ROA, en contra de FRANCISCO ROMERO SANCHEZ.

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración judicial de que la suscrita tiene en posesión de buena fe, pacífica, continua y públicamente el predio ubicado en calle Revolución número 29, Colonia Lomas de Guadalupe en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, desde hace 17 años a la fecha, con una superficie de: 167 metros aproximadamente, con su frente orientado hacia el poniente y las medidas y colindancias siguientes: norte: 12.00 m con José González, sur: 12.55 m con calle Tercera Cerrada de Revolución, oriente: 13.30 m con Emiliano Pérez, poniente: 13.20 m con calle Revolución.

B).- A consecuencia de la prestación reclamada en el inciso "A" declarar para todos los efectos legales que ha operado la usucapión del predio antes mencionado.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México,

en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

437-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos de la tercera del expediente número 959/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN FRANCISCO ARROYO ARREGUIN, en contra de JULIETA ARREGUIN Y RAUL CORONA HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, once de febrero del año dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JUAN FRANCISCO ARROYO ARREGUIN, promoviendo por su propio derecho, visto su contenido y toda vez de que lo hace en tiempo, se tiene por desahogada la prevención que se le impuso, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, mediante el señalamiento de los domicilios tanto del ejecutante como del ejecutado, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 1363, 1367, 1368 y 1370 del Código de Comercio, se admite a trámite la tercera excluyente de dominio que hace valer el ocurrente. Tercera que se interpone en contra de la ejecutada JULIETA ARREGUIN, quien tiene su domicilio ubicado en: Avenida Morelos sin número, Colonia Santa María Tianguistengo, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y por cuanto hace al ejecutante RAUL CORONA HERNANDEZ, del cual desconoce el domicilio particular, en consecuencia y tomando en consideración que la tercera es un procedimiento independiente al tramitado en el principal, con apoyo en los dispositivos 1070, 1362, 1363, 1367, 1368 y 1371 del Código de Comercio, se admite la tercera, quedando los autos a disposición del notificador adscrito para que se constituya en el domicilio de la ejecutada JULIETA ARREGUIN, antes señalado y con las copias simples debidamente selladas y cotejadas, mediante notificación personal, le corra traslado y emplace a la misma, para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Por otro lado y tomando en consideración que el promovente ignora el domicilio del ejecutante RAUL CORONA HERNANDEZ, como lo dispone el numeral 1070 del Cuerpo de Leyes, citado, notifíquese al mismo el presente proveído, mediante edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo correr el término para desahogar la vista que se le da en el presente proveído una vez que surta efectos la notificación de la última publicación.

Finalmente se previene al ejecutante y al ejecutado para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán conforme a las notificaciones no personales.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma legal con primer secretario de acuerdos, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en el local de este Juzgado, a los veintiún días de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.- Rúbrica. 442-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. EVA TORRES CORREA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 276/2004, relativo al juicio ordinario civil, J. JESUS HORTA PEREZ, le demanda la usucapción, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la zona 01, manzana 143, lote 2, de la Colonia San Miguel Xico, municipio de Chalco, actualmente Avenida Cuauhtémoc, Colonia San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 175.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 11.05 m con calle Poniente 11-A; al sureste: 16.00 m con lote tres; al suroeste: 11.00 m con calle Cuauhtémoc; y al noroeste: 15.77 m con lote uno, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 441-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1120/2004.

DEMANDADO: FERNANDO CERDE DIAZ.

En el expediente 1120/2004, JESUS NUÑEZ BAUTISTA, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura y demás prestaciones que menciona, en contra de FERNANDO CERDE DIAZ, respecto del lote de terreno marcado con el número once, manzana cincuenta y siete, de la calle Jugueteros, Colonia Tlatel Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, adquirido mediante contrato de compraventa de fecha ocho de enero de dos mil cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote diez; al sur: 15.00 m colinda con lote doce; al oriente: 08.00 m colinda con calle Jugueteros; y al poniente: 08.00 m colinda con lote dieciséis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término del treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica. 435-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 392/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO MENDOZA GARCIA como endosatario en procuración de JOSE JUAN ANGELES CONTRERAS, en contra de MAXIMINO MIGUEL CASTILLO, el Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, Licenciado ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ ALEMÁN, señaló las once horas del día cuatro de abril de dos mil cinco, para que se verifique la primera almoneda pública de remate en el presente juicio respecto del siguiente bien: Un vehículo de la marca Ford, Submarca Aerostar XLT, en color verde, modelo mil novecientos noventa y tres, con número de serie 1FMDA31X2PZC54659, clave vehicular 0020901, número de placas LNY3706 del Estado de México, al que se le asignó en términos de ley el valor comercial de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de la entidad y por el mismo término en la tabla de anuncios de este Juzgado, convocándose postores para que concurren a la realización de la almoneda en cita. Dado en el municipio de Zumpango, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rut Sánchez Romero.-Rúbrica.

498-A1.-17, 18 y 22 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 543/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, apoderado legal de la empresa moral denominada "SERVICIO CONDESA DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.", en contra de "CONSTRUCCIONES Y CAMINOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.", por conducto de su representante legal, señalándose las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados consistentes en dos casetas de control de operación para planta de asfalto y planta de trituración, midiendo la primera aproximadamente 2.74 metros de altura y 1.30 metros de ancho por largo 2.10.00 metros, metálica con cristal de seis milímetros de espesa este en la parte media tiene una puerta siendo toda de acero inoxidable y la segunda caseta mide aproximadamente 2.97 metros de altura, por 2.82 metros de largo, por 1.26 metros de fondo, teniendo vidrio alrededor en toda la parte media, con dos puertas una de cada lado, siendo de acero inoxidable y teniendo piso adherido. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 37,976.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil. Convóquese postores y publíquense los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado.

Texcoco de Mora, Estado de México, a once de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

501-A1.-17, 18 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**PROMOTORA: JORGE SOCIEDAD ANONIMA.**

En el expediente marcado con el número 112/05, Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE VELAZQUEZ, demanda de PROMOTORA JORGE S.A., la usucapión que ha operado a mi favor, como lo establece el artículo 910 del Código Civil, respecto del lote 11-E, manzana C-44-B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 718.15 m2, con las colindancias siguientes: al norte: en 46.90 m con lote diez, al sur: en 47.71 m con Fracciones Once "A" y Once "D", al este: en 14.92 m con restricción de construcción de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, al oeste: en 14.86 m con lote doce.

La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera del volumen 218, partida 525, de fecha 01 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapión reclamo. La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad de la usucapión que ha operado a mi favor, referente al bien inmueble motivo de este Juicio a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad del multicitado inmueble. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se hace saber a la demandada que deberá comparecer en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

439-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 2091/80/05, ANIBAL VAZQUEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino, lote 36, manzana 10, Col. Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.50 m con Cables de Alta Tensión; al sur: 15.00 m con lote 35 con Margarita Ramos Mansilla; al oriente: con Escuela Primaria "18 de Marzo"; al poniente: 9.15 m con calle Pino. Superficie aproximada de 74.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

485-A1.-16, 22 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 1004/18/05, RAYMUNDO RAMIREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Cruz Xocoyolali", denominado "La Cruz Xocoyolali", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 161.00

m con camino público, al sur: 108.10 m con Felipe Zúñiga, al oriente: 152.00 m con Apolonio Reyes, al poniente: 34.50 m con José Mendoza. Superficie aproximada de: 15,013.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautilán, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

455-A1.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 5051/895/04. GODOFREDO LOPEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San Mateo Ixtacalco, denominado "Chinanpa", municipio de Cuautilán, distrito de Cuautilán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 55.75 m con Porfino Jiménez, al sur: en 55.75 m con camino público, al oriente: 102.50 m con camino público, al poniente: en 102.50 m con Felipe Suárez. Superficie aproximada: 5,704.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautilán, México, a 7 de marzo del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautilán, México, M. En D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

455-A1.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 174/55/05, OFELIA REYES BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con Avenida Juárez, al sur: 6.00 m con calle Vecinal, al oriente: 83.00 m con Blas Vázquez Correa, al poniente: 3 tramos de: 41.20, 20.00 y 30.00 m con calle Rafael Vega. Superficie aproximada de: 1714.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

905.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 173/54/05, JOSE MANUEL PEREYRA VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino S/N, al sur: 15.18 m con Prop. del vendedor, al oriente: 78.13 m con Prop. del vendedor, al poniente: 78.82 m con Prop. del vendedor. Superficie aproximada de: 1150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

905.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 10/25/2005, ALFONSO, MARIBEL Y LUCERO VENCES CLIMACO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Huerta, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 16.15 m colinda con el Río de Rincón de Ugarte, al sur: 10.00 m colinda con calle privada La Huerta, al oriente: 32.00 m colinda con Félix Vázquez Medrano, al poniente: 27.00 m colinda con Teresa Suárez Orive. Superficie aproximada: 385.27 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 26 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 10/08/2005, EFRAIN ALBITER ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre de San Lucas del Maiz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: en 2 líneas, una de: 360.00 m y colinda con Mauro Vargas Mauricio, dos 93.00 m y colinda con Barranca, al sur: en 2 líneas, una de: 87.00 m y colinda con brecha, dos 179.00 m y colinda con Efrén Reyes Antonio, al oriente: 160.00 m y colinda con Lorenzo Pérez Gaspar, al poniente: 268.00 m y colinda con Juan Reyes Vargas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 100/34/05, SALVADOR GUADARRAMA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 20.30 m con Sr. Albino Guadarrama Noriega, con entrada de por medio de un metro de ancho, al sur: 20.80 m con Benjamín Villegas Gómez, al oriente: 29.30 m con Sra. Teodora Díaz Aguilar, al poniente: 29.25 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 601.49 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 102/36/05, MINERVA MARTHA GUADARRAMA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, D/C, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 76.00 m con Margarito Adán, y Salvador Guadarrama Díaz y entrada de 3.00 m de ancho que viene de la calle principal Fco. I. Madero, y la mencionada entrada la otorga de su predio como servidumbre de paso. El Sr. Margarito Guadarrama Díaz, al sur: 73.60 m con la Sra. Higinia Solís Sánchez, al oriente: sin medida ya que termina en punta, al poniente: 33.60 m con Roberto Guadarrama. Superficie aproximada de: 1,286.88 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 71/027/05, C. MARIO JAVIER DOMINGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto a un inmueble ubicado en la prolongación de la calle Alvaro Obregón y calle Colorines, en la Colonia El Progreso, perteneciente a Ixtapan de la Sal, México, Distrito Judicial de Tenancingo de Degollado, México, mismo que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 17.00 m y colinda con el C. Sergio Abarca Espindola, al oriente: 26.00 m y colinda con el C. Sergio Abarca Espindola, al poniente: 25.00 m y colinda con la prolongación de la calle Alvaro Obregón. Contando con una extensión superficial de: 408.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Atentamente.-Tenancingo de Degollado, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 57/04/05, JOSE LEONEL VAZQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Cerrada sin nombre #19, Colonia San Isidro La Paz 3ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 9.20 m y colinda con Jesús González García, al sur: 9.00 m y colinda con cerrada sin nombre, al oriente: 15.00 m y colinda con Isidra Castro Gómez, al poniente: 15.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 136.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 26 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 8075/355/04, RAFAEL LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero S/N, Col. Francisco I. Madero 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 9.37 m y colinda con calle Comonfort, al sur: 9.37 m y colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 19.00 m y colinda con Joaquín García García, al poniente: 19.00 m y colinda con Víctor. Superficie aproximada de: 178.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 26 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. I.A. 56/03/05, ELISEO ROJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Francisco I. Madero #32, Col. Santa Anita, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 11.18 m y colinda con calle Francisco I. Madero, al sur: 11.10 m y colinda con Esaú Avila Alvarez, al oriente: 24.00 m y colinda con Francisco Ramirez Velázquez, al poniente: 24.20 m y colinda con Jaime Miranda Núñez. Superficie aproximada de: 269.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 26 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. I.A. 55/02/05, ELVIA OLMOS ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre S/N, primer Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Roberto González González, al sur: 10.00 m y colinda con Eduardo Ortega Galaviz, al oriente: 27.00 m y colinda con privada sin nombre, poniente: 27.00 m y colinda con Rutilio Ortega Galaviz. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 25 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 125/09/05, CARLOS HERNANDEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dique No. 2, ubicado en San José la Loma, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con Andrés Ramos Martínez, al sur: en 20.00 m con cerrada sin nombre, al oriente: en 20.00 m con Refugio Ramos Rosalino, al poniente: en 20.00 m con cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 124/08/05, ANSELMO HERNANDEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dique No. 2, ubicado en San José La Loma, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.50 m con Arnulfo Domínguez Abrego, al sur: en 28.80 m con cerrada sin nombre, al oriente: en 32.50 m con Sergio Morales Masa, al poniente: en 32.50 m con avenida sin nombre. Superficie aproximada de: 910.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1283/233/04, BERNABE LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Lorenzo, San Juan Ziltaltepec, municipio de Zumpango, México, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 6.50 m, 3.50 m y 13.30 m con Justo González, al sur: en 18.80 m con calle Aldama, al oriente: en 14.90 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: en 19.80 m con Mateo González Escalona y Juana González Escalona. Superficie aproximada de: 363.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 12271/437/2004, DEMETRIO ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotzingo, predio denominado "Kimenesco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 44.20 m con Vicente Tapia; al sur: 56.50 m con Gorgonio Ortiz Barranco; al oriente: 69.10 m con camino al monte; al poniente: 70.20 m con Eliceo Parrado. Superficie aproximada de 3,485.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 468/04/2005, GONZALO GARRIDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, predio denominado "Mariana Diaz", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Gonzalo Garrido González; al sur: 15.00 m con Alberto Barrera; al oriente: 15.00 m con Luis Antonio Garrido González y Roberto Garrido González; al poniente: 15.00 m con Roberto Barrie y Marcelo Martínez con una entrada particular de 2.00 m de ancho. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 12028/423/04, SIMONA INES MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.50 m con el señor Catarino García;

al sur: 21.50 m con el señor Manuel Mendoza Flores; al oriente: 23.00 m con la señora Florentina Paula Mendoza Flores; al poniente: 23.00 m con la señora Angela Bonilla. Superficie aproximada de 563.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 12270/436/04, DEMETRIO ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Monte en Ayotzingo, predio denominado "Jimenesco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 56.50 m con Gorgonio Ortiz Barranco; al sur: 44.20 m con Agustín Sánchez; al oriente: 58.30 m con camino al monte; al poniente: 81.60 m con Eliceo Pañado. Superficie aproximada de 2.955.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 467/03/05, LUIS ANTONIO GARRIDO GONZALEZ, ROBERTO GARRIDO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, predio denominado "Mariana Diaz", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 31.45 m con entrada particular; al sur: 33.40 m con Alberto Barrera; al oriente: 13.00 m con calle Hidalgo; al poniente: 13.00 m con Gonzalo Garrido González. Superficie aproximada de 411.91 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 191/17/04, FERNANDEZ LAZCANO JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, en Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 8.65 m con Manuel Fernández Lázcano y servidumbre de paso; al sur: 8.65 m con Juan Aldama Fernández; al oriente: 17.35 m con terreno baldío; al poniente: 17.35 m con Gumercindo Vidaurri. Superficie aproximada de 150.07 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1092/181/04, ROSALINDA RUIZ LEDESMA DE ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Los Sauces, en Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 50.00 m con Juan Godofredo Tovar Gaytán; al sur: 50.00 m con Juan Godofredo Tovar Gaytán; al oriente: 29.90 m con Juan Godofredo Tovar Gaytán; al poniente: 29.90 m con calle Los Sauces. Superficie aproximada de 1.045.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1286/239/04, RAFAEL GUERRA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Sauces sin No., en Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 100 m con el Sr. Roberto Díaz Arciañiga; al sur: 50 m con la Sra. Riña Ramos y 50 m con Rosa Linda Ruiz; al oriente: 50 m con Sr. Antonio Gutiérrez; al poniente: 30 m con calle Los Sauces y 20 m con Rosa Linda Ruiz. Superficie aproximada de 4000 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1090/216/04, ALEJANDRO MARCOS GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de San Luis sin número, Colonia El Jilguero, en Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 2.75 m y colinda con el señor Joaquín Marcos Santana y la segunda de 7.00 m y colinda con herederos de Francisco Lira; al sur: 10.10 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 15.75 m y colinda con el señor Joaquín Marcos Santana; al poniente: en tres líneas la primera de 10.16 m, la segunda de 1.15 m y la tercera de 4.20 m y colinda con Joaquín Marcos Santana. Superficie aproximada de 153.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1123/211/04, MARCO ANTONIO SALGADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Chinahuapan, en el paraje denominado El Llano, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 18 m con camino de servicio; al sur: 18 m con Sr. Santiago García; al oriente: 12 m con zanja de drenaje; al poniente: 12 m con Ana María Ruiz Ledezma. Superficie aproximada de 218 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1207/222/04, MIGUEL ANGEL GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 5 m y colinda con Sr. Francisco Ortega Salazar; al sur: 5 m y colinda con Avenida Morelos; al oriente: 20 m y colinda con Sra. Guadalupe Morales Avila; al poniente: 20 m y colinda con Sra. Lilia García P. Superficie aproximada de 100 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1218/223/04, MARÍA TERESA ALEJANDRE RAMÍREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Atarascillo Santiago a Analco s/n, Col. Calvario, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 70.00 m y colinda con carretera a Analco; al sur: 99.20 m y colinda con Tanques; al oriente: 48.50 m y colinda con Gregaria López de Alejandre; al poniente: 65.70 m y colinda con María Guadalupe Villavicencio. Superficie aproximada de 4,956.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1264/231/04, JAIME RIVERA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano s/n, del barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 6.00 m y colinda con Arnulfo Alcántara Arzate; al sur: 6.00 m y colinda con callejón sin nombre; al oriente: 10.00 m y colinda con callejón sin nombre; al poniente: 10.00 m y colinda con Eduardo Segura Zepeda. Superficie aproximada de 60.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 54/13/05, AMALIA LOPEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calvario Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 44.30 m con carril vecinal; al sur: 20.00 m con Mario López Pérez; al oriente: 70.30 m con Matias González Faustino; al poniente: 19.10 m con Mario López Pérez; al poniente: 57.00 m con carretera a San Felipe Carmona, 10.00 m con Salvador Tapia, 12.00 m con Salvador Tapia. Superficie de 4,200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 52/12/05, GABRIELA PEREZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 4.00 m con camino Vecinal; al sur: 4.00 m con Bernardo Martínez; al oriente: 31.00 m con Edwige Ponce Flores; al poniente: 31.00 m con Andrés Segundo. Superficie de 141.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 51/11/05, PAZ DELGADO MARIBEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín la Cabecera, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Emilio Cruz Garduño; al sur: 13.00 m con Emilio Cruz Garduño; al oriente: 20.00 m con Emilio Cruz Garduño; al poniente: 20.00 m con Elpidio Esquivel Farfán. Superficie de 260.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 21/8/05, GERARDO MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana No. 4 de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 65.33 m y colinda con Ma. Sotera Jiménez Jiménez; al sur: 5.00 m y colinda con Juan Ovando García; al oriente: 60.80 m y colinda con calle s/n; al poniente: 86.82 m y colinda con Avenida Lic. Benito Juárez. Superficie de 2,987 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 20/5/05, GUSTAVO SANCHEZ ORTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Mancilla, Cabecera Municipal de Jocotitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.70 m con Teresa Sánchez Orta; al sur: 11.70 m con María de la Luz Esplriáza Martínez; al oriente: 9.00 m con Manuel Mancilla Sánchez; al poniente: 11.50 m con Antonio López Martínez. Superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 550/143/04, RODOLFO ASAEI ALCANTARA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cuarto, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 117.5 m con riachuelo; al sur: 129 m con terrenos agropecuarios del señor Alfredo Sánchez; al oriente: 35 m con terrenos agropecuarios del señor Alfredo Sánchez; al poniente: 70 m con carretera Villa del Carbón Atlacomulco. Superficie de 6685 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3538/185/04, MARIA VIRGINIA REYES MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veintitrés, Loma del Cerro de Chimalhuachi, Barrio Santa

Maria Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Cedro; al sur: 12.00 m con David Zabala Cruz; al oriente: 15.00 m con calle Alamo; al poniente: 15.00 m con José María Pichardo. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

442-B1.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 1072/70/05, MARTHA PATRICIA ESCAJADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Guadalupe Refinas, predio denominado "Zanja o Jagüey Viejo", municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 116.00 m linda con sucesor de Julio Téllez; al sur: 116.50 m linda con Ubaldo Bautista; al oriente: 97.00 m linda con Sotera Téllez; al poniente: 98.00 m linda con sucesor de Julio Téllez. Superficie aproximada de 11,334.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

445-B1.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 70/19/2005, OLIVA JAIMES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 25.00 metros con Juan Olivos Varela, al sur: 25.00 metros con calle, al oriente: 6.70 metros con Florencio Vázquez M., al poniente: 9.40 metros con calle sin nombre. Superficie de: 201.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, 25 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

907.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 263/68/05, JAIME FLORES GUADARRAMA Y MARIA GUADALUPE BERNAL ISOJO, promueven inmatriculación administrativa de un inmueble de los llamados de propiedad particular, ubicada en la esquina que forman las calles de Cinco de Mayo con Hermenegildo Galeana en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 17.83 mts. con calle de Hermenegildo Galeana, sur: 17.83 mts. con Noé Arias López, oriente: 21.36 mts. con calle 5 de Mayo y al poniente: 22.26 mts. con María de Jesús Arizmendi Montes de Oca. Superficie aproximada de: 387.00 m2. y construcción 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día ocho del mes de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

901.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 245/65/05, BENIGNO GUADARRAMA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rustico de propiedad particular, ubicado en términos del Barrio de San Pedro, carretera a Tlacoachaca, al oriente de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 2 líneas de 21.00 mts. y 83.50 mts. con herederos del Sr. Mario Candia, sur: 44.50 mts. con Juan González Vázquez, oriente: 70.00 mts. con carretera a Tlacoachaca, poniente: 99.00 mts. con Rubén Zariñana. Superficie aproximada de 7,804.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día primero del mes de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

901.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 245/64/05, MARIO ARNULFO RIVERA CELIS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "San Juan" carretera Ixtapan Tonatico, en una calle privada dentro del municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 27.80 mts. con calle privada de los Angeles, sur: 26.70 mts. con Rafaela Morales Cacique, oriente: 48.76 mts. con J. Guadalupe y J. Refugio Célis Delgado, poniente: 48.42 mts. con Isidro Rosalío Gómez. Superficie aproximada de 1,324.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día primero del mes de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

901.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 10786, RAUL CARRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Luis Ortega, ubicado en calle Calvario Manzana 01, lote 11, en el poblado de Coatepec, de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.02 m con Raúl Carrera Martínez, sur: 15.02 m con José Cristino Castillo, oriente: 8.23 m con Lorenzo Aguilar, poniente: 8.23 m con calle Calvario. Superficie aproximada de 120.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de noviembre del 2004.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 10785, LUCILA FLORES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Luis Ortega, ubicado en calle Calvario, Manzana 01, lote 01, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México.



mide y linda: norte: 14.09 m con David de la Cruz Ortega, sur: 11.45 m con callejón del Puerto, oriente: 9.52 m con Lorenzo Aguilar, poniente: 9.73 m con calle Calvario. Superficie aproximada de 120.88 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de noviembre del 2004.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 10784, RAUL CARRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Luis Ortega, ubicado en calle Calvario, manzana 01, lote 13, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.02 m con Tiburcio Hernández León, sur: 15.02 m con Raúl Carrera Martínez, oriente: 8.23 m con Lorenzo Aguilar, poniente: 8.23 m con calle Calvario. Superficie aproximada de 120.09 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de noviembre del 2004.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 10787, VICENTE TELLEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Luis Ortega, ubicado en calle Calvario, manzana 03, lote 02, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 16.48 m con Miguel Alvarez Alonso, sur: 16.92 m con callejón del Puerto, oriente: 7.80 m con calle Calvario, poniente: 7.50 m con Mónica Martha Méndez Granados. Superficie aproximada de 127.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de noviembre del 2004.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 210/05, C. GUILLERMO OLVERA OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Industria, actualmente, Tercera Cerrada de Industria, No. 3, barrio de Purificación, P.D. Ixnajuac, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con camino del Río, al sur: en dos medidas una de 4.00 y 13.50 m colinda con Cerrada de Industria y callejón sin nombre, al oriente: 14.00 m colinda con Pedro Cruz, al poniente: 12.00 m colinda con callejón sin nombre. Superficie 227.50 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 211/05, C. BEATRIZ GONZALEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre s/n, Santa María Coatlán, P.D.

Xomolco, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con camino, al sur: 20.00 m colinda con privada sin nombre, al oriente: 31.45 m colinda con María de la Luz Muñoz Martínez, al poniente: 31.45 m colinda con Gloria Muñoz Martínez. Superficie 629.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 212/05, JOSE ERNESTO VALLE MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre s/n, en el pueblo de Santa María Coatán, P.D. Xomolco, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con camino, al sur: 20.00 m colinda con privada sin nombre, al oriente: 31.45 m colinda con Beatriz González Muñoz, al poniente: 31.45 m colinda con Marcela Martínez Torres. Superficie 629.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 213/05, C. JOSE CRESENCIANO ENRIQUE JUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre s/n, en el poblado de Santa Catarina P.D. Alamoitilla, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 35.50 m con Gilberto Juárez Sánchez, al sur: 36.90 m con Brígido Roldán Vázquez, al oriente: 20.00 m con fraccionamiento la Gitana, al poniente: 20.00 m con calle Cerrada. Superficie 723.86 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 214/05, C. ANTONIO JUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre s/n, pueblo de Santa Catarina, P.D. Alamoitilla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 38.50 m colinda con calle sin nombre, actualmente Cerrada, al sur: 41.00 m colinda con Brígido Roldán Vázquez, al oriente: 18.00 m colinda con calle sin nombre, actualmente Cerrada, al poniente: 18.00 m colinda con Jacobo Hernández. Superficie 715.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 215/05, C. MELITON ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre s/n, Santa María Coatán, P.D. Xomolco, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 68.20 m colinda con privada sin nombre, al sur: 68.20 m colinda con Carmelo Martínez Martínez, al oriente: 31.52 m colinda con Leopoldo Olvera, al poniente: 31.45 m colinda con Nicasio Muñoz Martínez. Superficie 2,111.08 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 216/05, C. OSCAR GALICIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, Santa María Coatlán, P.D. Xomolco, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con camino, al sur: 20.00 m colinda con privada sin nombre, al oriente: 31.45 m colinda con María Concepción Muñoz Martínez, al poniente: 31.45 m colinda con Beatriz González Muñoz. Superficie 629.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 217/05, C. NICASIO MUÑOZ MARTINEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR DE EDAD JORGE MUÑOZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, Santa María Coatlán, P.D. Xomolco, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con privada sin nombre, al sur: 20.00 m colinda con Carmelo Martínez Martínez, al oriente: 31.45 m colinda con Melitón Antonio Muñoz Martínez, al poniente: 31.45 m colinda con Nicasio Muñoz Martínez. Superficie 629.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 218/05, C. ADRIAN MUÑOZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, Santa María Coatlán, P.D. Xomolco, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con privada sin nombre, al sur: 20.00 m colinda con Carmelo Martínez Martínez, al oriente: 31.45 m colinda con Nicasio Muñoz Martínez, al poniente: 31.45 m colinda con privada sin nombre. Superficie 629.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 219/05, C. SABDIŞARET ALEJANDRA SANCHEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, Santa María Coatlán, P.D. Xomolco, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.90 m colinda con camino, al sur: 23.90 m colinda con privada sin nombre, al oriente: 31.52 m colinda con Leopoldo Olvera, al poniente: 31.45 m colinda con María de la Luz Muñoz Martínez. Superficie 785.46 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 283/05, C. ALBERTO RAMOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 2, San Mateo Chipiltepec, P.D. San Antonio, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.50 y 4.25 m con Enrique Flores, al sur: 12.50 y 3.00 m con calle Zaragoza y con Enrique Flores, al oriente: 35.80 m con calle Aldama, al poniente: 8.90, 10.65 y 15.65 m con Enrique Flores. Superficie 496.32 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 284/05, C. FAUSTO BRIONES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Gustavo Olvera s/n, actualmente calle Cedros s/n, P.D. Zapotla, Col. Zapotla Xometla, actualmente Col. Xometla municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 30.00 m con camino Quinta de las Flores, al sur: 30.00 m con Maribel Vargas González, al oriente: 35.00 m con Oralia Torres Borralles, al poniente: 35.00 m con Avenida Gustavo Olvera Rosas, actualmente calle Cedros. Superficie 1050 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 00285/05, C. DANIEL CASTILLO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Gustavo Olvera s/n, actualmente Av. de los Cedros s/n, Xometla, actualmente Xometla, 1ero. de Octubre P.D. Zapotla, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 38.00 m con Isabel de Anda Rodríguez, al sur: 38.00 m con Graciano Olivares Hernández, al oriente: 20.00 m con Av. de las Flores, actualmente Cerrada Quinta de las Flores, al poniente: 20.00 m con Av. Gustavo Olvera, actualmente Av. de los Cedros. Superficie 760.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 00286/05, C. ENRIQUE RAZO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre s/n, San Francisco Zacango, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Cerrada 16 de Septiembre, al sur: 15.00 m con Napoleón Díaz Alvarado, al oriente: 10.00 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 10.00 m con José Contreras García. Superficie 150.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 287/05, C. ENRIQUE RAZO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, San Francisco Zacango, municipio de Acolmán, P.D. La Mohonera, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Miguel Ordínola, al sur: 20.00 m con Virginia Ramírez Canales, al oriente: 10.00 m con calle 5 de Mayo No. 14, al poniente: 10.00 m con Virginia Acosta Ramírez. Superficie 200.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 288/05, C. ENRIQUE RAZO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, de Chipiltepec, actualmente Chipiltepec, San Francisco Zacango, municipio de Acolmán, Estado de México, P.D. La Loma, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Luis Castellanos Arriarte, al sur: 20.00 m con Tomás Nava Rodríguez, al oriente: 12.90 m con Tomás Nava Rodríguez, al poniente: 12.90 m con calle 5 de Mayo. Superficie 258.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 7194/24/05, C. JOSE JUAN VIDAL SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de este municipio denominado "Solar San Juan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 37.00 (treinta y siete metros cero centímetros) colinda con Guillermina Vidal y Mercedes Vidal, sur: 36.50 (treinta y seis metros cincuenta centímetros) colinda con Artemio Fones (finado) y Angela Carmona Prudente, oriente: 29.00 (veintinueve metros cero centímetros) colinda con calle Durango, poniente: 29.00 (veintinueve metros cero centímetros) colinda con Marcos Rivera y Eneidino Garay.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 3257/289/04, C. ADRIAN MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Santa María, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m con Jaime Pérez Mendoza, sur: 15.00 m con calle pública, oriente: 36.00 m con Abel Mendoza Alvarez, poniente: 35.00 m con Jardín de Niños Atejo Carpentier. Superficie aproximada de 532.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador

Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 4439/781/04, C. GUADALUPE RIVERA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el pueblo de Santa María Huecatitla, actualmente calle Nicolás Bravo s/n, pueblo de Santa Ma. Huecatitla, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 26.00 m con Juan Pérez, sur: 28.00 m con la misma propietaria, oriente: 10.00 m con camino público, poniente: 10.00 m con Lucía Contreras. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 8014/779/04, C. ISMAEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana Guadalupe pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m con calle vecinal, sur: 10.00 m con propiedad del Sr. Roberto Ramírez, oriente: 25.00 m linda con propiedad de Margarito Hernández, poniente: 25.00 m con propiedad de Zenón Guillén Sánchez. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 8016/777/04, C. MARCELINO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 27.00 m con Tomás Juárez, sur: 28.80 m con carretera Conasupo, oriente: 61.30 m con Gabino Huerta González, poniente: 58.00 m con Humberto Cano y Ganino Huerta. Superficie aproximada de 1,610.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 8017/776/04, C. MARCELINO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.35 m con calle Abasolo y 27.50 m con Antonio Pablo Juárez, sur: 27.50 m con Rafael García González, oeste: 49.46 m con Lilia González, este: 32.87 m con Antonio Pablo Juárez y 20.00 m con Av. Morelos. Superficie aproximada de 1,011.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 8018/775/04, C. YOLANDA DOMINGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Junto al Río Chiquito en el barrio de Tlatenco, actualmente calle Nuevo León número 75 barrio Tlatenco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.00 m con Antonio López, sur: 8.00 m con Guadalupe Guerrero, oriente: 8.00 m con Francisca Evangelina Domínguez Castillo, poniente: 8.00 m con calle Nuevo León. Superficie aproximada de 64.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 7195/25/05, C. CATALINA CHAVARRIA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal denominado "Los Pájaros", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Canarias, sur: 10.00 m con Guillermo Galicia, oriente: 21.00 m con Rocío Olvera, poniente: 21.00 m con Antonio Chavarria Franco. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 918/28/05, C. LAURENTINA ANDRADE DE ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos de la pequeña propiedad de este municipio denominado "Terreno Xagui", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 49.50 (cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros) linda con Agapito Rodríguez (finado) Francisco Montoya Pascual y Juana Andrade de Armenta, sur: 49.50 (cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros) linda con Simón Andrade Gabino, oriente: 42.70 (cuarenta y dos metros setenta centímetros) linda con la vendedora señora Juana Andrade de Armenta, poniente: 42.70 (cuarenta y dos metros setenta centímetros) linda con José Luis García. Superficie aproximada de 2,459.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 919/29/05, C. CATALINA CHAVARRIA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal denominado "Los Pájaros", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y

linda: norte: 50.00 cincuenta metros cero centímetros linda con Angel Rosales, Bertha Amezcua de Guzmán y Guillermo Andrade León, sur: 50.00 cincuenta metros cero centímetros linda con Sotero Chavarria Casillas, oriente: 20.00 veinte metros cero centímetros linda con Sotero Chavarria Casillas, poniente: 20.00 veinte metros cero centímetros linda con Antonio Cabrera Bazán. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 7196/26/05, C. MARIA ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio San Francisco Zimapán denominado "Zimapán", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m con María Antonieta Islas de Ríos, sur: 13.00 m con Feliciano Melendez Sandoval, oriente: 15.40 m con Galdino Morales, poniente: 15.40 m con calle Privada de 4.00 m de amplitud. Superficie aproximada de 200.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 7197/27/05, C. ANGELICA CARVAJAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Francisco de este municipio denominado "Solar Santa Cruz", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con calle Benito Juárez, sur: 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con Celita Dimas Mulato, oriente: 19.00 (diez y nueve metros cero centímetros) linda con Ismael Esteban Gómez Rangel, poniente: 19.00 (diez y nueve metros cero centímetros) linda con Daniel Montes. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. Núm. 1016/30/05, C. JUANA SALINAS SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Juan de Dios Peza No. 23, perteneciente al barrio de Belem denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 38.35 m con Eñías Galván Ortiz, sur: 38.42 m con lote 3 propiedad de Irma y Victoria Cortés Salinas, lote 4 propiedad de Licila Alejandra Cortés Salinas y lote 5 propiedad de Elsa Martha Cortés Salinas, oriente: 11.05 m con el Sr. Antonio Montoya, poniente: 11.42 m con lote 2 propiedad de José Ernesto Cortés Salinas. Superficie aproximada de 434.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2004.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

977.-16, 22 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 84/49/2005, CELSA JUAREZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende No. 19, Guadalupe Yancuictlalpan, municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 32.95 m con Cerrada de Allende, al sur: 32.95 m con Guadalupe Vázquez López, al oriente: 13.40 m con calle Ignacio Allende No. 19, al poniente: 13.50 m con Ezequiel Hernández V. Superficie aproximada 444.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a diez de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

970.-16, 22 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 56/01/05, C. JESUS LEOBARDO DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Pando", en el pueblo de Santa María Magdalena, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.60 m con sucesión de Luis Luna, al sur: 25.60 m con calle sin nombre, al oriente: 62.50 m con Cirina Amor Díaz González, al poniente: 62.50 m con fábrica. Superficie aproximada de 1,600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de febrero del año 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

961.-16, 22 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 169-56/05, YOLANDA RODRIGUEZ ONTIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana, en el municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda al norte: 9.50 m con camino vecinal; al sur: 10.50 m con María del Carmen Alcántara Mancilla; al oriente: 16.30 m con Emma Barrera Rueda; al poniente: 16.30 m con Claudia Cruz Lino. Superficie de 183.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 193-70/05, TOMASA PEREZ REYES, para el menor JESUS MARTIN AGUILAR MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda al norte: 45.00 m

con Tomasa Pérez Reyes; al sur: 45.00 m con Minerva Becerril Alcántara; al oriente: 15.00 m con Santiago Vega; al poniente: 15.00 m con calle s/n. Superficie de 675.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 190-67/05, MANUEL HERNANDEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Quichi, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda al norte: 18.00 m con Laura Hernández Noguez; al sur: 18.00 m con canal; al oriente: 14.00 m con callejón; al poniente: 14.00 m con Julia Velásquez. Superficie de 252.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 170-57/05, MARCELO MENDOZA MIRANDA Y YOLANDA CRUZ CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Roberto Sánchez Garduño; al sur: 20.00 m con Abad Mtz. y Lorenza Mtz.; al oriente: 20.00 m con Indalecio Cruz; al poniente: 20.00 m con Abad y Lorenza Martínez. Superficie de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 191-68/05, TOMASA PEREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.00 m con Tomasa Pérez Reyes; al sur: 45.00 m con Tomasa Pérez Reyes; al oriente: 21.00 m con Santiago Vega, al poniente: 21.00 m con calle s/n. Superficie de 945.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 192-69/05, TOMASA PEREZ REYES, para el menor LUIS AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.00 m con María Flor Hernández Gallegos; al sur: 45.00 m con Tomasa Pérez Reyes; al oriente: 15.00 m con Santiago Vega; al poniente: 15.00 m con calle s/n. Superficie de 675.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 171-58/05, RAFAEL GRANADA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle s/n., al sur: 10.00 m con Concepción Flores de Granada; al oriente: 20.00 m con Rafael Granada Flores; al poniente: 20.00 m con Rafael Granada Flores. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 187-64/05, ROSA MARIA MENDOZA GRANADA, para su menor hijo JAIME GRANADA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, en municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Antonio Rodríguez; al sur: 15.00 m con calle s/n.; al oriente: 15.00 m con Jessica Yadira García de Granada; al poniente: 15.00 m con Rosa María Mendoza Granada. Superficie de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 186-63/05, CONCEPCION FLORES DE GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, en municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisco Mendoza Granada; al sur: 10.00 m con calle s/n.; al oriente: 20.00 m con Concepción Flores de Granada; al poniente: 20.00 m con Concepción Flores de Granada. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 189-66/05, JOSE SALVADOR PATLAX HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Quichí, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.40 m con Constantina Hernández; al sur: 34.00 m con canal; al oriente: 14.70 m con Carmen y Rodrigo Hernández Noguez; al poniente: en dos líneas 30.00 y 4.60 m con calle y María Anastacia Hernández. Superficie de 768.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 188-65/05, MARIA GRISELDA SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Quichí, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Adrián Hernández Noguez; al sur: 16.00 m con Manuel Hernández Noguez; al oriente: 16.00 m con Manuel Hernández Noguez, al poniente: 16.00 m con camino. Superficie de 256.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 184-61/05, MARIA ELENA AGUILAR PEREZ, para el menor LUIS ARTURO SANDOVAL AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, en municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.00 m con Carolina Aguilar Pérez; al sur: 45.00 m con Felipe Almaraz Berra; al oriente: 15.00 m con calle s/n.; al poniente: 15.00 m con Vicente Cruz. Superficie de 675.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 185-62/05, FRANCISCO MENDOZA GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, en municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle s/n.; al sur: 10.00 m con Concepción Flores Granada; al oriente: 20.00 m con calle s/n.; al poniente: 20.00 m con Francisco Mendoza Granada. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 172-59/05, RAFAEL GRANADA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle s/n.; al sur: 10.00 m con Concepción Flores de Granada; al oriente: 20.00 m con Francisco Mendoza Granada; al poniente: 20.00 m con Rafael Granada Flores. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

Exp. 183-60/05, CAROLINA AGUILAR PEREZ, para el menor JUAN JOSE ALCANTARA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte:

45.00 m con Felipe Almaraz Barrera; al sur: 45.00 m con Elena Aguilar Pérez; al oriente: 15.00 m con calle s/n.; al poniente: 15.00 m con Vicente Cruz. Superficie de 675.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

962.-16, 22 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 741/98/05, LUCIO CHAVEZ GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes número 27, San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Sebastián Hernández; al sur: 25.00 m con Benigno Acosta; al oriente: 7.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 7.00 m con Edmundo González Guzmán. Superficie de 175.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

467-B1.-16, 22 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,052 de fecha 22 de octubre del 2004, el señor MIGUEL JUAREZ MARTINEZ, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores MAXIMILIANO MARTINEZ JUAREZ Y FRANCISCA VASQUEZ PAZ, presentando copias certificadas de las ACTAS DE DEFUNCION donde consta que fallecieron el 08 de mayo del 2003 y 07 de abril de 1998 respectivamente.

Ecatepec de Mor., Méx., a 17 de enero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

874.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,325 volumen 855 del 12 de enero de 2005, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GERARDO ARTURO MANRIQUE, compareciendo los señores JORGE GUTIERREZ

CASTRO Y ARMANDO DORANTES CAJERO en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y éste último en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida a favor del propio señor JORGE GUTIERREZ CASTRO.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

875.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,335 volumen 857 del 17 de enero de 2005, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISABEL MIRANDA CASTILLA, compareciendo los señores ROBERTO, AURORA Y EDUARDO de apellidos ALFARO MIRANDA en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor JOSE MIGUEL RINCON ALFARO este último en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida a favor de los señores ROBERTO, AURORA Y EDUARDO de apellidos ALFARO MIRANDA.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

876.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,600, de fecha 21 de junio del 2004, los señores GUADALUPE FUENTES BURGOS Y HORACIO Y MARIA EUGENIA AMBOS DE APELLIDOS CABALLERO FUENTES dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor JUAN LAMBERTO CABALLERO ATILANO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 28 de diciembre de 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

877.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,704, de fecha 15 de julio del 2004, los señores RUBEN ALVAREZ HUERTA,

ELIZABETH, CARMEN Y RUBEN TODOS DE APELLIDOS ALVAREZ ROMERO dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes de la señora MARIA ELENA ROMERO ZENIL, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 14 de enero del 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
878.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,998, de fecha 08 de octubre del 2004, los señores SARA IBÁÑEZ PINEDA, ALFREDO, SANTOS Y JOSE TODOS DE APELLIDOS TORRES IBÁÑEZ dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO TORRES CABRERA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 03 de febrero de 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
879.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,681, de fecha 12 de julio del 2004, los señores ROSA ISELA, FRANCISCO, ARTURO, ALICIA Y GLORIA TODOS DE APELLIDOS CALDERON ESTRADA dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO CALDERON CORTES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 03 de enero del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
880.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,354, volumen 858, de fecha 20 de enero del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RUFFO RESENDIZ MARTINEZ, compareciendo las señoras GUILLERMINA

MARQUEZ COVARRUBIAS Y SUJEY RESENDIZ MARQUEZ, en su carácter de UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS y la señora GUILLERMINA MARQUEZ COVARRUBIAS \*en su carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
881.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,308 volumen 856 del 31 de diciembre de 2004, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOEL MEDINA MORALES, compareciendo los señores VICTOR HUGO, GABRIEL, ARACELI, ANGELICA MARIA, GRISELDA, NANCY, LUIS ALBERTO, ALMA BELEN todos de apellidos MEDINA ORDOÑEZ y MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ GUERRERO, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor VICTOR HUGO MEDINA ORDOÑEZ en su carácter de ALBACEA, aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida a favor de los señores VICTOR HUGO, GABRIEL, ARACELI, ANGELICA MARIA, GRISELDA, NANCY, LUIS ALBERTO, ALMA BELEN todos de apellidos MEDINA ORDOÑEZ y MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ GUERRERO.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
882.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,228 de fecha 06 de diciembre del 2004, los señores MARIA DE JESUS CORTES GUDIÑO, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CASTREJON, LAURA DE JESUS SANCHEZ CASTREJON, PATRICIA SANCHEZ CORTES Y MARIA EDITH SANCHEZ CORTES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO SANCHEZ CRUZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 10 de enero de 1996.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
883.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de



México; hago saber que mediante escritura No. 43,229 de fecha 06 de diciembre del 2004, los señores SILVIA ZUÑIGA GOMEZ, JORGE DAVID, SERGIO, RICARDO, ALDO y la señorita REYNA ANGELICA todos de apellidos RAMIREZ ZUÑIGA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE RAMIREZ DUARTE, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 14 de febrero de 1998.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
884.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,083 volumen 851, de fecha 04 de noviembre del año 2004, la señora LILIA CASTRO VERGUE, JAIME AARON, ELISA DOLORES, OSCAR GILBERTO, ADELA NILDA, GLORIA ISAAC, LUIS FERNANDO Y JUAN CARLOS todos de apellidos MAYA CASTRO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AARON MAYA MARTINEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 22 de agosto de 1993.

Ecatepec de Mor., Méx., a 17 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
885.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,222 volumen 854 de fecha 03 de diciembre del año del 2004, la señora INES ELVIRA SANDOVAL FRANCO y AZARTEL CALDERON SANDOVAL, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIRO CALDERON QUIROZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 08 de abril de 1997.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-Rúbrica.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
886.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de

México; hago saber que mediante escritura No. 43,059 de fecha 28 de octubre del 2004, los señores ANA IBARRA MARTINEZ, PATRICIA, ADRIANA, ROSALINDA, MARIA ELENA y YOLANDA todas de apellidos RAMIREZ IBARRA, dieron inicio a la sucesión intestamentaria del señor ADRIAN RAMIREZ MILAN, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 1° de octubre de 2003.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-Rúbrica.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

887.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,186 volumen 854 de fecha 26 de noviembre del año del 2004, la señora HORTENCIA CAZARES Y CASTRO, APOLINAR, JORGE, MARIA DE LOURDES, GERARDO, SILVIA LUCERO todos de apellidos VALDES CAZARES; OCTAVIO ABRAHAM y VERONICA KARINA ambos de apellidos VALDEZ CAZARES, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor APOLINAR VALDEZ MUNGUIA, quien también ha usado el nombre de APOLINAR VALDES y APOLINAR VALDEZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 05 de noviembre de 1997.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-Rúbrica.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

888.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 27,150 de fecha 13 de enero del 2005, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL OTHON MARTINEZ MARTINEZ ZALCE, a solicitud de la señora AURORA BARAJAS SANCHEZ, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta de matrimonio que la acredita como heredera, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarias, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe algún disposición testamentaria alguna otorgado por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 28 de febrero de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
Notario Público Interino No. 75  
del Estado de México.

440-A1.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ. NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 2293, volumen XXIX ordinario, firmada con fecha 24 de febrero del año 2005, ante la fe de la suscrita notaria los señores VICTORIA MIRANDA RONQUILLO, PROCORO MIRANDA RONQUILLO, CARLOS MIRANDA RONQUILLO, JOSE MIRANDA RONQUILLO, LUIS MIRANDA RONQUILLO, INES MIRANDA RONQUILLO, GUDELIA MIRANDA RONQUILLO, quien también responde al nombre de EUDELIA MIRANDA RONQUILLO Y

AMANCIA MIRANDA RONQUILLO, quien también responde al nombre de AMANSIA MIRANDA RONQUILLO, solicitaron la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MARIA RONQUILLO FABELA, quien en vida también respondía al nombre de MARIA RONQUILLO y PROCORO MIRANDA VAZQUEZ, quien en vida también respondía a los nombres de PROCORO MIRANDA VAZQUEZ Y PROCORO MIRANDA, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 07 de marzo del 2005.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

847.-9 y 22 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 23  
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 520/2003  
POBLADO: TEZOYUCA  
MUNICIPIO: TEZOYUCA  
ESTADO: MEXICO  
ACCION: CONTROVERSIA

C. JOSE GUZMAN CAREDO  
P R E S E N T E

MEDIANTE ACUERDOS DICTADOS POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN POBLADO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO A LAS ONCE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga RESPECTO DE LA DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LA PARCELA NUMERO 229 HOY 335 UBICADA EN EL EJIDO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDO MARTINEZ NAVA  
ACTUARIO  
(RUBRICA).

446-B1.-11 y 22 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**E D I C T O**

El **C. SERAFIN REVUELTAS Y SANDOVAL**, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 8, volumen 13, del Libro de Título Traslativo de Dominio, Sección Primera, de fecha 21 de febrero de 1929, a favor de Atanasio Frago Barrera, respecto del inmueble denominado Tepetatal conocido como "Huichapan" del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, México; con una superficie de 9,807.00 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 40.50 m con Bernarda Martínez, **Al Sur:** 40.50 m con calle, **Al Oriente:** 361.15 m con Alejandro Rodríguez y Elena Silvia, y **Al Poniente:** 362.50 m con Bernardo Soriano.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalneptal, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo a cuatro de marzo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

M. en D. **ISMAEL VELASCO GONZALEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

448-A1.-11, 16 y 22 marzo.

## F E D E ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepozotlán, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de agosto del 2003:

REFERENCIA:	DICE ...	DEBE DECIR ...
Pág. 15	INCLUIR EN EL ÍNDICE	2.5.1.1 Equipamiento Educativo y de Cultura 2.5.1.2 Equipamiento para la Salud y Asistencia 2.5.1.3 Equipamiento Turístico 2.5.1.4 Equipamiento para el Comercio 2.5.1.5 Equipamiento de Comunicaciones y Transportes 2.5.1.6 Equipamiento Recreativo y Deporte 2.5.1.7 Equipamiento de Administración y Servicios 2.5.1.8 Equipamiento para Actividades Productivas 2.5.1.9 Equipamiento de Nivel Regional 2.5.1.10 Problemática e Índices Deficitarios en Equipamiento Urbano
Pág. 16	INCLUIR EN EL ÍNDICE	3.3.1 Fomento al Empleo 3.3.1.2 Desarrollo Agropecuario 3.3.1.3 Desarrollo Forestal 3.3.1.4 Desarrollo Acuicola 3.3.1.5 Desarrollo Industrial 3.3.1.6 Desarrollo Comercial y Servicios 3.3.1.7 Desarrollo Turístico
Pág. 16	INCLUIR EN EL ÍNDICE	3.3.2.1 Acciones requeridas para el desarrollo
Pág. 16	INCLUIR EN EL ÍNDICE	5.2.1.1 Elementos Estructurados 5.2.1.1.1 Funcionalidad: 5.2.1.1.2 Seguridad 5.2.1.1.3 Ordenamiento Territorial 5.2.1.1.4 Económicos
Pág. 16	INCLUIR EN EL ÍNDICE	5.2.3.1. Red Primaria 5.2.3.2 Red Secundaria 5.2.3.3 Transporte 5.2.3.4 Derechos de vía, Afectaciones y Restricciones de Construcción
Pág. 16	INCLUIR EN EL ÍNDICE	5.2.4.1 Electrificación y Alumbrado Público 5.2.4.2 Agua Potable 5.2.4.3 Drenaje Pluvial y Alcantarillado Sanitario 5.2.4.4 Equipamiento y Servicios 5.2.4.4.1 Educación y Cultura 5.2.4.4.2 Salud y Asistencia Social 5.2.4.4.3 Comercio y Abasto 5.2.4.4.4 Recreación y Deporte 5.2.4.4.5 Comunicaciones y Transportes 5.2.4.4.6 Disposición final de la basura
Pág. 16	INCLUIR EN EL ÍNDICE	5.2.5.1 Lineamientos Normativos a las edificaciones y espacios abiertos 5.2.5.2 Espacio Público 5.2.5.3 Imagen Urbana del Centro Histórico Cultural
Pág. 16	6. 6. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES	6. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Pág. 16	6. 6. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES	6. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Pág. 16	7. 7. INSTRUMENTACIÓN	7. INSTRUMENTACIÓN
Pág. 17	7.1 7.1.1 INSTRUMENTACIÓN	7.1 INSTRUMENTACIÓN
Pág. 17	7.1.1 7.1.1 Normas Urbanas Generales	7.1.1 Normas Urbanas Generales
Pág. 17	7.1.2 Tipología de la Vivienda	7.1.3 Tipología de la Vivienda
Pág. 17	7.4.1 Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno	7.4.2 Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno
Pág. 17	7.4.2 Concertación con el sector social y privado	7.4.3 Concertación con el sector social y privado
Pág. 17	7.4.3 Convenios de asociación y concesiones	7.4.4 Convenios de asociación y concesiones
Pág. 17	7.4.4. Desarrollo Institucional	7.4.6 Desarrollo Institucional
Pág. 19	Tabla 65 Normas de Estacionamiento	Tabla 65 Norma de Estacionamientos
Pág. 24	Por otra parte el artículo 5.26, en relación con los artículos 5.9 y 5.10 se precisa el procedimiento para su elaboración, aprobación, publicación e inscripción, así como las facultades de los municipios para elaborar, ejecutar y evaluar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para emitir los respectivos dictámenes ...	Por otra parte el artículo 5.26, en relación con los artículos 5.9 y 5.10 se precisa el procedimiento para su elaboración, aprobación, publicación e inscripción, así como las facultades de los municipios para elaborar, ejecutar y evaluar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para emitir los respectivos dictámenes ...
Pág. 90	... No obstante resume en un cuadro al final del documento, la problemática ambiental de los 122 municipios que integran el Estado de México.	... No obstante, resume en un cuadro al final del documento, la problemática ambiental Estatal.
Pág. 103	Favorecer el desarrollo eficiente de los servicios de comunicación y transporte en el Tepozotlán.	Favorecer el desarrollo eficiente de los servicios de comunicación y transporte en el municipio de Tepozotlán.
Pág. 152	6. 6. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES	6. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Pág. 164	7. 7. INSTRUMENTACIÓN	7. INSTRUMENTACIÓN
Pág. 164	7.1 7.1.1 INSTRUMENTACIÓN	7.1 INSTRUMENTACIÓN
Pág. 164	7.1.1 7.1.1 Normas Urbanas Generales	7.1.1 Normas Urbanas Generales
Pág. 164	H200A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H200A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 165	H333A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9 metros, deberá de dejarse ...	H333A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 10.5 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 165	H500A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse como	H500A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de

	mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1 vez la superficie del lote.	dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1,4 vez la superficie del lote.
Pág. 165	H833A ... • Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente mínimo de 16 metros. • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H833A ... • Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente mínimo de 16 metros. • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 165	H1000A ... • Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 600 m2 de superficie y un frente mínimo de 16 metros. • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H1000A ... • Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 600 m2 de superficie y un frente mínimo de 16 metros. • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 165	H1667A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H1667A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 165	H3333A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H3333A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 166	H5000A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H5000A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 166	H8333A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H8333A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 166	CU250A CENTRO URBANO DENSIDAD 250 • Se permite la construcción de comercios y servicios especializados, así como equipamiento urbano. • Se tendrá una densidad máxima de 40 vv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 180 m2 de superficie neta y un frente de cuando menos 8.0 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir	CU-200-A CENTRO URBANO DENSIDAD 200 • Se permite la construcción de comercios y servicios especializados, así como equipamiento urbano. • Se tendrá una densidad máxima de 50 vv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie neta y un frente de cuando menos 7.0 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 10.5 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir
Pág. 166	CU.333.A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir	CU.333.A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 10.5 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir
Pág. 166	CU500A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1 vez la superficie del lote	CU500A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1,4 veces la superficie del lote
Pág. 166	CHC-200-A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	CHC-200-A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 7 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 166	CRU-417-A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	CRU-417-A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 167	CRU-200-A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	CRU-200-A ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 7 metros, deberá de dejarse ...
Págs. 167 y 168	<b>SUSTITUIR NORMATIVIDAD DE LOS EQUIPAMIENTOS</b> E-EC Equipamiento de educación y cultura. E-SA Equipamiento de salud y asistencia social. E-C Equipamiento de comercio. E-RD Equipamiento de recreación y deporte. E-CT Equipamiento de comunicaciones y transportes. E-A Equipamiento de abasto.	<b>E Equipamiento</b> La zona marcada como de equipamiento estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de : educación y cultural, salud y asistencia social, comercio y abasto, comunicaciones y transportes, recreación y deporte, servicios urbanos y administración pública.

	E-T Equipamiento de turismo. E-AS Equipamiento de administración y servicios urbanos.	La altura y la intensidad de construcción serán establecidas por las Normas de Equipamiento Urbano de la SEDESOL. Estos usos del suelo se distribuyen en toda el área urbana del municipio y en zonas específicas descritas en el Plano E-2, se encuentran clasificadas de acuerdo a su cobertura (micro-regional, local y regional).
Pág. 168	I-G-N ... • Normatividad: el lote mínimo será de 10,000 m2 de superficie con un frente mínimo de 60 metros, se deberá de dejar como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir. La altura y la subdivisión estará sujeta a dictamen técnico de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.	I-G-N ... • Normatividad: el lote mínimo será de 10,000 m2 de terreno neto, con un frente de mínimo de 60 metros, se deberá dejar como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir, la altura máxima será de 3 niveles ó 12 metros y su intensidad de construcción será de 1.5 veces la superficie del terreno.
Pág. 168	I-M-N Industria Mediana No Contaminante • Uso general: Instalaciones industriales de manufactura de grados medios de emisiones contaminantes y riesgos ambientales. Pueden estar contiguas al uso comercial y equipamiento cumpliendo las condiciones propias impuestas por las autoridades estatales y municipales. • Normatividad: el lote mínimo será de 3,000 m2 de superficie con un frente mínimo de 40 metros, se deberá de dejar como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir. La altura y la subdivisión estará sujeta a dictamen técnico de la dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.	<b>SUPRIMIR TODO</b>
Pág. 168	I-P-N Industria Pequeña No contaminante • Uso general: Instalaciones industriales de manufactura de bajos grados de contaminación y riesgo, compatible con servicios. Pueden estar contiguas al uso comercial y habitacional. • Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1,000 m2 superficie con un frente mínimo de 30 metros. • Se deberá dejar como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir. La altura y la subdivisión estará sujeta a dictamen técnico de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.	<b>SUPRIMIR</b>
Pág. 168	N-BAR-P Área Natural de Barranca Protegida • Uso general: se permitirán las actividades de recreación pasiva y turismo ecológico. No se permite vivienda ni subdivisión de predios.	<b>SUPRIMIR</b>
Pág. 168	N-BOS-P Área Natural de Bosque Protegido	N-BOS-N Natural Bosque No Protegido
Pág. 168	N-PAR-P ... • Uso general: se permitirán las actividades de recreación pasiva y turismo ecológico establecidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Parque Sierra de Guadalupe. No se permite la vivienda.	N-PAR-P ... • Uso general: se permitirán las actividades de recreación, turismo ecológico y las establecidas en el Programa de Manejo del Parque Sierra de Tepetzotlán. No se permite la vivienda.
Pág. 168	N-PAS-N ... • Normatividad: la densidad habitacional permitida será de 4 viviendas por hectárea. El lote mínimo será de 2,500 m2 con un frente mínimo de 50 metros y se deberá dejar un mínimo de 90% de la superficie del lote sin construir.	N-PAS-N ... • Normatividad: la densidad habitacional permitida será de 4 viviendas por hectárea. El lote mínimo será de 1,500 m2 con un frente mínimo de 30 metros y se deberá dejar un mínimo de 60% de la superficie del lote sin construir.
Pág. 168	AG-AP-P Área Agrícola de Alta Productividad Protegida • Uso general: se permiten las actividades agropecuarias y las instalaciones de riego necesarias para su adecuado desarrollo. No se permitirán usos habitacionales.	<b>SUPRIMIR</b>
Pág. 168	AG-MP-P Área Agrícola de Mediana Productividad Protegida • Uso general: predominarán las actividades agropecuarias y las instalaciones para su desarrollo. • Normatividad: No se permitirán usos habitacionales.	<b>SUPRIMIR</b>
Pág. 168	AG-BP-N ... • Normatividad: la densidad máxima será de 2 viviendas/hectárea. El lote mínimo será de 6,000 m2 con un frente mínimo de 60 metros. La superficie mínima sin construir será de 90% del área total del lote. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 2,500 m2 de superficie y un frente mínimo de 50 metros y no sea para fines urbanos. • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir finacos de 1 nivel o 3 metros, la intensidad máxima de construcción será a 0.10 veces la superficie del lote.	AG-BP-N ... • Normatividad: la densidad máxima será de 2 viviendas/hectárea. El lote mínimo será de 3,000 m2 con un frente mínimo de 30 metros. La superficie mínima sin construir será de 80% del área total del lote. • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir finacos de 1 nivel o 3 metros, la intensidad máxima de construcción será a 0.20 veces la superficie del lote.
Pág. 170	22. Todos los usos clasificados como "de impacto significativo", deberán ajustarse ...	22. Todos los usos clasificados como "de impacto Regional", deberán ajustarse ...
Pág. 171	Para efectos del presente plan, se consideran usos del suelo condicionados aquellos que generen impacto significativo en el funcionamiento urbano.	Para efectos del presente plan, se consideran usos del suelo condicionados aquellos que generen impacto regional en el funcionamiento urbano.
Págs. 172 a 19	<b>SUSTITUIR TABLA</b>	<b>TABLA ANEXA</b>

175	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán	Tabla de Usos del Suelo
Pág. 176	<b>INCLUIR TEXTO ANEXO</b> Antes de "Normas sobre desechos orgánicos e inorgánicos".	<b>TEXTO ANEXO</b> Normas para usos del suelo condicionados (Usos de Impacto Regional).
Pág. 176	<b>INCLUIR TEXTO ANEXO</b> Antes de "Normas para el aprovechamiento de terrenos urbanos subdivididos".	<b>TEXTO ANEXO</b> Normas para la restricción de área al desarrollo urbano.
Pág. 177	Todo proyecto inmobiliario considerado de impacto significativo, deberá considerar la capacidad de dotación ...	Todo proyecto inmobiliario considerado de impacto regional, deberá considerar la capacidad de dotación ...
Pág. 177	Quedan sujetos a revisión y aprobación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano, todos aquellos proyectos constructivos que por su aprovechamiento y superficie construida se considere de impacto significativo al área circunscrita a su ubicación. ...	Quedan sujetos a revisión y aprobación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano, todos aquellos proyectos constructivos que por su aprovechamiento y superficie construida se considere de impacto regional al área circunscrita a su ubicación. ...
Pág. 178	... todas las demás disposiciones que de esta emanen en conjunto con la Secretaría de Ecología respecto al municipio de Aculco.	... todas las demás disposiciones que de esta emanen en conjunto con la Secretaría de Ecología respecto al municipio de Tepotzotlán.
Pág. 178	<b>INCLUIR TEXTO ANEXO</b> Antes de "Normas sobre el patrimonio inmobiliario".	<b>TEXTO ANEXO</b> Normas para la ubicación de una gasonera, y Normas para la ubicación de gasolineras.
Pág. 178	<b>INCLUIR TEXTO ANEXO</b> Antes de "Normas de Imagen Urbana".	<b>TEXTO ANEXO</b> Preservación del Patrimonio Histórico.
Pág. 179	7.1.2 Tipología de Vivienda	7.1.3 Tipología de Vivienda
Pág. 179	La normatividad de vivienda para el centro de población de Aculco, establecida por el Programa Nacional de Viviendas, señala lo siguiente:	La normatividad de vivienda para el centro de población de Tepotzotlán, establecida por el Programa Nacional de Viviendas, señala lo siguiente:
Pág. 180	7. La autorización de anuncios por el Ayuntamiento de Aculco se sujetará a normas de dimensiones, altura material colores y ubicación de acuerdo a las características según tipología de vivienda.	7. La autorización de anuncios por el ayuntamiento de Tepotzotlán se sujetará a normas de dimensiones, altura, material, colores y ubicación de acuerdo a las características según tipología de vivienda.
Pág. 182	<b>INCLUIR TEXTO ANEXO</b>	<b>TEXTO ANEXO</b>
Pág. 186	Antes de "Criterios normativos para áreas naturales no protegidas".	Imagen Urbana.
Pág. 186	Para la autorización del establecimiento de las antenas, se deberá solicitar la Licencia estatal de Uso del Suelo de Impacto Significativo, así como contar con ...	Para la autorización del establecimiento de las antenas, se deberá solicitar la Licencia de Uso del Suelo de Impacto Regional, así como contar con ...
Pág. 188	... así como el medio natural y las vistas a éste que requieran preservarse, principalmente en el centro histórico de Aculco.	... así como el medio natural y las vistas a éste que requieran preservarse, principalmente en el centro histórico de Tepotzotlán.
Pág. 188	Establecer un registro municipal de las licencias, permisos avisos tramitados e informar mensualmente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sobre los mismos; ...	Establecer un registro municipal de las licencias, permisos avisos, trámites e informar mensualmente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sobre los mismos; ...
Pág. 189	Normas de estacionamientos del Centro de Población de Aculco	Normas de estacionamientos del Centro de Población de Tepotzotlán.
Págs. 189 a la 198	<b>SUSTITUIR TABLA 85</b> Normatividad para Estacionamientos	<b>TABLA ANEXA</b> NORMA DE ESTACIONAMIENTOS
Pág. 203	7.4.1 Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno	7.4.2 Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno
Pág. 204	7.4.2 Concertación con el sector social y privado	7.4.3 Concertación con el sector social y privado
Pág. 205	7.4.3 Convenios de asociación y concesiones	7.4.4 Convenios de asociación y concesiones
Pág. 206	7.4.4 Desarrollo Institucional	7.4.5 Desarrollo Institucional
Pág. 223	Nombre del plano <b>ARROYO LA PRESA</b>	Nombre del plano <b>IMAGEN URBANA, ZONA ARQUEOLÓGICA ARROYO LA PRESA</b>
Pág. 223	Clave en plano <b>E-6A-aP</b>	Clave en plano <b>E-6A-bP</b>
Pág. 226	... H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	... H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
	<b>INCLUIR PLANO</b>	<b>PLANO ANEXO</b>
Pág. 226	Después del plano E-4	<b>E-4A PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES</b>
Pág. 226	E-2 Zonificación del territorio (estructura urbana y usos del suelo).	E-2 Zonificación del territorio
Pág. 226	E-2b Estructura Urbana y Usos del Suelo	E-2B Estructura Urbana y Usos del Suelo
Pág. 226	E-3A Validades y Restricciones	E-3A Estructura Vial Propuesta y Restricciones
Pág. 226	E-3B Validades y Restricciones	E-3B Esquema para Propuestas Viales Específicas
Pág. 226	E-5 Propuesta de infraestructura, Equipamiento y Servicios.	E-5 Infraestructura
Pág. 226	E-6A-aP Imagen Urbana; Patrimonio Histórico Construido	E-6A-aP Imagen Urbana
Pág. 226	<b>INCLUIR AL FINAL DEL LISTADO DE PLANES</b>	Tabla de Usos del Suelo

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

*Página 176, debe decir ...*

**Normas para usos del suelo condicionados (Usos de Impacto Regional)**

Los usos del suelo establecidos en el artículo 5.81 del Código Administrativo del Estado de México que requieren obtener el dictamen de impacto regional son:

- I. Los desarrollos habitacionales de más de 80 viviendas.
- II. Las gaseras, gasoneras y gasolineras;
- III. Los ductos e instalaciones para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles
- IV. La explotación de bancos de materiales para la construcción;
- V. Cualquier uso que implique la construcción de más cinco mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de terrenos;
- VI. En general, todo uso que produzca un impacto significativo sobre la infraestructura y equipamiento urbanos y los servicios públicos previstos para una región o para un centro de población en relación con su entorno regional que será establecido en el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población respectivo;
- VII. Los cambios de uso, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura de edificaciones en los casos a que se refiere las fracciones anteriores.

Asimismo, para los efectos del presente plan, requieren de la obtención del dictamen de impacto regional los siguientes usos del suelo:

USO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE
	<b>ACTIVIDADES TERCIARIAS</b>	
OFICINAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS	MAS DE 1000 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION.
SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES	MAS DE 500 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION.
COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION.	CUALQUIER SUPERFICIE
	MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CIMBRA EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE
COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	ESTABLECIMIENTO PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS.	MAS DE 600 M <sup>2</sup> DE SUPERFICIE POR USO Y/O CONSTRUCCION.
CENTROS COMERCIALES	TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DEPARTAMENTALES Y CENTROS COMERCIALES	MAS DE 300 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION.
MERCADOS	MERCADOS Y TIANGUIS	CUALQUIER SUPERFICIE
CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ACOPIO	CUALQUIER SUPERFICIE
BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS	MAS DE 500 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION EXCEPTO CUANDO SE LOCALICEN EN PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS.

*Página 176 debe decir ...*

**Normas para la restricción de áreas al desarrollo urbano**

No se debe permitir el desarrollo urbano en terrenos con:

- Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos a efectos de resonancia.
- Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos.
- Terrenos sobrehidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
- Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe.
- Gravas sobre estratos de arcilla inestable (marga y arcillas) y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez), aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas y de los epicentros sísmicos.

- Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas o con serios problemas de hundimiento o alta comprensibilidad.
- Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o al pié de laderas, cuyo material sea poco coherente y de adherencia frágil, con tendencia al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25 metros entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.
- Al pié de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente.
- Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35%.
- Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo a:
  - 50 Metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
  - 30 metros de una vía férrea.
  - 10 metros de una vialidad primaria de acceso controlado.
  - 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
  - 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
  - 25 metros de zonas industriales pesadas o semi pesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
  - 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
  - 10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.
  - 30 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
  - 10 metros de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
  - 20 metros de preservaciones agrológicas o ecológicas.
  - 1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.

*Página 178 debe decir ...*

#### **Normatividad para la ubicación de una gasonera**

Para efectos jurídicos – administrativos el uso del suelo para estaciones de gas carburante (gasoneras), se define como uso de impacto regional.

Se podrán establecer Gasoneras en áreas urbanas o urbanizables, con capacidad máxima de depósito de gas L.P. de 5,000 litros, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- 1.- Las gasoneras, podrán instalarse únicamente en los usos del suelo señalados en la tabla de usos del suelo del presente Plan.
- 2.- No se permitirá el establecimiento de Gasoneras en predios que presenten zonas de inestabilidad y agrietamiento, brazos o lechos de ríos, zonas de extracción de agua, cavernas o minas, zonas colindantes con edificios públicos, así como áreas de conservación patrimonial o inmuebles con valor cultural o histórico.
- 3.- Si existen edificios públicos dentro o colindantes al radio de 30 metros (zona de impacto) no se permitirá establecer Gasoneras, ejemplo: Centros hospitalarios, educativos, centros comerciales, supermercados, mercados, centrales de abasto, tiendas de autoservicio, oficinas públicas y privadas de alta concentración, unidades habitacionales, auditorios, cines y centros de espectáculos, centros de culto y/o religiosos, industria de alto riesgo y subestaciones eléctricas (ver punto No. 6).
- 4.- Se podrá instalar una Gasonera junto a una Estación de Servicio (Gasolinera), siempre y cuando el límite de la poligonal del predio de la gasolinera colinde al radio de 30.00 metros (zona de impacto), así como previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad.
- 5.- Se podrá instalar una Gasonera junto a una planta de almacén y distribución de gas L.P. siempre y cuando los radios de seguridad de la Gasonera y de la plana de almacenamiento se respeten y previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de ecología y Dirección General de Vialidad, además deberá cumplir con la normatividad para Gasonera Tipo 2.
- 6.- Para la ubicación de una Gasonera el predio deberá estar ubicado en vialidades cuya sección vial mínima de arroyo sea de 12.00 metros con solo sentido.
- 7.- Para la instalación de una Gasonera las medidas de seguridad en sus instalaciones deberán ser establecidas por la Dirección General de Protección Civil y Secretaría de Ecología, a efecto de mitigar el radio de 30.00 metros (zona de impacto) a edificios colindantes.



*Elementos básicos para una estación de gas carburante (gasonera).*

Las siguientes características y normatividad están calculadas para un depósito de gas L.P. con capacidad máxima de 5,000 litros.

Gasonera TIPO 1: Para surtir al público en general:

- 1 tanque suministrador
- 2 dispensarios o bomba
- Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa – tanque).
- Barda de contención entre tanque y dispensarios
- Área administrativa
- Área de servicios (sanitarios, depósito de basura)
- Área de espera de consumidores
- Área verde
- Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros
- Área de circulación peatonal
- Remetimiento o restricción vial
- Acceso (colocación de matachispas)
- Salida de emergencia.

Normas de ocupación

Gasonera tipo 1

- Superficie mínima del predio: 1,800.00 m<sup>2</sup>
- Frente mínimo del predio: 36.00 metros
- Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros.
- Superficie mínima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.
- Superficie máxima de construcción: 10 % de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de servicios).
- Cajones de estacionamiento: 1 por cada 60.00 m<sup>2</sup> de construcción.

Gasonera tipo 2

Son aquellas destinadas a surtir a unidades de transporte propiedad de personas físicas o morales. La ubicación del lote mínimo requerido para el establecimiento de una Gasonera tipo 2 al interior o exterior de una empresa, deberá estar sujeta a la normatividad establecida por la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la secretaria de Ecología

Elementos básicos

- 1 tanque suministrador
- 1 dispensario o bomba
- Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque)
- Barda de contención entre tanque y dispensarios
- Área administrativa
- Área de servicios, sanitarios y depósito de basura.
- Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.
- Acceso (colocación de matachispas).
- Salida retirada de matachispas.
- Salida de emergencia.

Normas de ocupación

Gasonera tipo 2

- Superficie mínima del predio: 1,000.00 m<sup>2</sup>
- Frente mínimo del predio: 28.00 metros
- Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros.
- Superficie mínima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.
- Superficie máxima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.

Normas de Operación Establecidas por la Secretaría de ecología, Dirección General de Protección Civil y Dirección de Vialidad Autopistas y Servicios Conexos.

En Gasoneras tipo 1 y tipo 2, la ubicación del tanque de suministro a vehículos, deberá contemplar las distancias mínimas de seguridad establecidas dentro del predio en el que se pretende instalar una estación de gas L.P.

*Distancias mínimas de tanques de almacenamiento a:*

- Bardas límite del predio: 15.00 mts.
- Espuela de ferrocarril, riel más próximo: 15.00 mts.
- Oficinas o Bodegas: 15.00 mts.
- Otro tanque de almacenamiento en el interior 1.50 mts. o ¼ de la suma de los de la Gasonera. diámetros de ambos tanques, lo que resulte mayor.
- Paño interior del tanque a piso terminado: 1.50 mts.
- Planta generadora de energía eléctrica: 25.00 mts.

Tomas de carburación (dispensario).	6.00 mts.
Tomas de recepción y suministro:	6.00 mts.
Vegetación de ornato:	25.00 mts.
Muro de protección a tanque de almacenamiento:	2.00 mts.

- El área administrativa y de servicios deberán estar construidos con materiales incombustibles, además de ubicarse a una distancia mínima con respecto a los accesos y salidas de emergencia.
- Restricciones de construcción: Deberá contar con un rendimiento o en su caso, respetar los derechos de vía establecidos.
- El predio deberá contar con acceso y salida vehicular independientes, además con salida de emergencia de 6.00 metros de dimensión.
- Los accesos y salidas vehiculares al predio deberán localizarse de forma que no obstruyan el tránsito vial tanto en el interior y exterior del predio.
- El sentido de circulación vehicular del acceso y salida de la estación deberá ser acorde al sentido de circulación de la calle o avenida donde se ubique.
- El área de circulación vehicular deberá garantizar la seguridad de los peatones, mediante el establecimiento de señalamientos viales y reductores de velocidad, ubicados al frente del predio y área de restricción.
- Las maniobras de carga y demás inherentes a la actividad del predio deberán llevarse a cabo dentro del mismo, quedando prohibido para ello el uso de la vía pública.
- Deberán considerarse los prototipos de imagen comercial y anuncios comerciales a vía pública, a efecto de no contaminar o alterar la imagen urbana de la zona.
- No deben haber líneas de alta tensión, ductos de PEMEX y gas, a una distancia mínima de 30.00 metros, ya sean aéreas o bajo tierra.
- Las que se pretenden establecer al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y desaceleración.
- Se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible.
- Deben ubicarse en zonas donde exista como mínimo, accesos consolidados y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de vehículos con gas L.P. así como el desalojo de aguas pluviales.

#### **Normatividad para la ubicación de gasolineras**

El uso del suelo para estaciones de servicios gasolineras, se define como de impacto significativo. Se pondrán establecer estaciones de servicios en áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, donde se permitan de acuerdo a la tabla de usos del suelo, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones.

1. No se permitirá el establecimiento de gasolineras en predios que presenten inestabilidad y agrietamiento, cercanos a pozos de agua potable, cavernas, escuelas y hospitales.
2. La instalación de una gasolinera se podrá realizar, previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad.
3. El tamaño del lote, estará en función a las normas establecidas por PEMEX.

#### **Elementos básicos para una estación de servicios (gasolineras)**

Las siguientes características y normativas están en función de los tres tipos de gasolineras que se han manejado en los planes de centro de población en el Estado de México y el tamaño de gasolinera está en función de lo establecido por PEMEX.

#### **Gasolinera tipo 1**

Este tipo de gasolinera se permitirá en valdes secundaria o colectoras que tengan una sección mínima de 18 metros con un solo sentido o de mayor sección con doble sentido.

- Los obligatorios según PEMEX.
- Buzón postal
- Teléfono público, local y larga distancia.

#### **Normas de ocupación**

- El área libre e intensidad de construcción, estarán en función de lo que permita el plan de centro de población de que se trate. En caso de que la población no cuente con plan de centro de población, las normas de área libre e intensidad de construcción las emitirá la Dirección de Operación Urbana.

- La altura de la edificaciones no podrán ser mayor a dos niveles, 7.00 metros.

#### **Gasolinera tipo II**

Este tipo de gasolineras solo se permitirá en corredores urbanos e industriales (CI) que presenten una sección mínima de 21 metros.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

- Buzón postal

- Teléfono público, local y larga distancia,
- Lavado automático de automóviles
- Centrifugado de combustible diesel
- Tienda de convivencia

**Normas de ocupación**

- El área libre e intensidad de construcción, estará en función de lo que permita el plan de centro de población de que se trate. En caso de que la población no cuente con plan de centro de población, las normas de área libre e intensidad de construcción las emitirá la Dirección de Operación Urbana.
- La altura de las edificaciones no podrá ser mayor de dos niveles, 7.00 metros

**Gasolinera tipo III**

Este tipo de gasolinera se permitirá las carreteras que comunican a los diferentes centros de población, en los corredores turísticos y corredores industriales que presenten una sección de 21 metros como mínimo.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

- Venta y/o reparación de neumáticos.
- Refaccionaría automotriz
- Taller eléctrico y mecánico
- Tienda de conveniencia

**Normas de ocupación**

- Se podrá ubicar fuera del derecho de vía y dentro de la franja de 100 metros y en las orillas o acceso de la ciudad
- En áreas no urbanizables, la altura de las edificaciones (oficinas, baños, tiendas de conveniencia, refaccionaría, etc.), no podrán rebasar un nivel de altura 3.5 metros.
- La altura de la sombrilla de los despachadores, no podrá rebasar los 5.40 metros que establece PEMEX.

*Página 178 debe decir ...*

**Preservación del Patrimonio Histórico.**

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán identificadas en el PRMVCT y el PMDU, de acuerdo a su alcance. Ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea, asegurar su conservación y revaloración.
- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberán ser regulada con reglamentos, proyectos específicos o planes parciales derivados del PRMVCT o el PMDU, en su caso.
- La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.
- Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.
- Se deberán establecer alternativas de uso productivo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.
- En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, estas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

*Página 182 debe decir ...*

**Imagen urbana**

- Se desarrollarán acciones y proyectos y se delimitarán y especificarán usos para recuperar los centros urbanos y los barrios.
- Se deberán identificar centros urbanos tradicionales / centros de barrio de acuerdo a su jerarquía estos podrán ser sujetos de usos de Plan Parcial o Proyectos especiales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPIC, TLAXIEMBA  
**TABLA DE USOS DEL SUELO**

USO	ESPECIFICACIONES	SI	SI1	SI2	SI3	SI4	SI5	SI6	SI7	SI8	SI9	SI10	SI11	SI12	SI13	SI14	SI15	SI16	SI17	SI18	SI19	SI20	SI21	SI22	SI23	SI24	SI25	SI26	SI27	SI28	SI29	SI30	SI31	SI32	SI33	SI34	SI35	SI36	SI37	SI38	SI39	SI40	SI41	SI42	SI43	SI44	SI45	SI46	SI47	SI48	SI49	SI50	SI51	SI52	SI53	SI54	SI55	SI56	SI57	SI58	SI59	SI60	SI61	SI62	SI63	SI64	SI65	SI66	SI67	SI68	SI69	SI70	SI71	SI72	SI73	SI74	SI75	SI76	SI77	SI78	SI79	SI80	SI81	SI82	SI83	SI84	SI85	SI86	SI87	SI88	SI89	SI90	SI91	SI92	SI93	SI94	SI95	SI96	SI97	SI98	SI99	SI100
3.1. CANTINAS		SI	SI1	SI2	SI3	SI4	SI5	SI6	SI7	SI8	SI9	SI10	SI11	SI12	SI13	SI14	SI15	SI16	SI17	SI18	SI19	SI20	SI21	SI22	SI23	SI24	SI25	SI26	SI27	SI28	SI29	SI30	SI31	SI32	SI33	SI34	SI35	SI36	SI37	SI38	SI39	SI40	SI41	SI42	SI43	SI44	SI45	SI46	SI47	SI48	SI49	SI50	SI51	SI52	SI53	SI54	SI55	SI56	SI57	SI58	SI59	SI60	SI61	SI62	SI63	SI64	SI65	SI66	SI67	SI68	SI69	SI70	SI71	SI72	SI73	SI74	SI75	SI76	SI77	SI78	SI79	SI80	SI81	SI82	SI83	SI84	SI85	SI86	SI87	SI88	SI89	SI90	SI91	SI92	SI93	SI94	SI95	SI96	SI97	SI98	SI99	SI100
3.2. SERVICIOS FINANCIEROS		SI	SI1	SI2	SI3	SI4	SI5	SI6	SI7	SI8	SI9	SI10	SI11	SI12	SI13	SI14	SI15	SI16	SI17	SI18	SI19	SI20	SI21	SI22	SI23	SI24	SI25	SI26	SI27	SI28	SI29	SI30	SI31	SI32	SI33	SI34	SI35	SI36	SI37	SI38	SI39	SI40	SI41	SI42	SI43	SI44	SI45	SI46	SI47	SI48	SI49	SI50	SI51	SI52	SI53	SI54	SI55	SI56	SI57	SI58	SI59	SI60	SI61	SI62	SI63	SI64	SI65	SI66	SI67	SI68	SI69	SI70	SI71	SI72	SI73	SI74	SI75	SI76	SI77	SI78	SI79	SI80	SI81	SI82	SI83	SI84	SI85	SI86	SI87	SI88	SI89	SI90	SI91	SI92	SI93	SI94	SI95	SI96	SI97	SI98	SI99	SI100
3.3. SERVICIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS		SI	SI1	SI2	SI3	SI4	SI5	SI6	SI7	SI8	SI9	SI10	SI11	SI12	SI13	SI14	SI15	SI16	SI17	SI18	SI19	SI20	SI21	SI22	SI23	SI24	SI25	SI26	SI27	SI28	SI29	SI30	SI31	SI32	SI33	SI34	SI35	SI36	SI37	SI38	SI39	SI40	SI41	SI42	SI43	SI44	SI45	SI46	SI47	SI48	SI49	SI50	SI51	SI52	SI53	SI54	SI55	SI56	SI57	SI58	SI59	SI60	SI61	SI62	SI63	SI64	SI65	SI66	SI67	SI68	SI69	SI70	SI71	SI72	SI73	SI74	SI75	SI76	SI77	SI78	SI79	SI80	SI81	SI82	SI83	SI84	SI85	SI86	SI87	SI88	SI89	SI90	SI91	SI92	SI93	SI94	SI95	SI96	SI97	SI98	SI99	SI100
3.4. SERVICIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS		SI	SI1	SI2	SI3	SI4	SI5	SI6	SI7	SI8	SI9	SI10	SI11	SI12	SI13	SI14	SI15	SI16	SI17	SI18	SI19	SI20	SI21	SI22	SI23	SI24	SI25	SI26	SI27	SI28	SI29	SI30	SI31	SI32	SI33	SI34	SI35	SI36	SI37	SI38	SI39	SI40	SI41	SI42	SI43	SI44	SI45	SI46	SI47	SI48	SI49	SI50	SI51	SI52	SI53	SI54	SI55	SI56	SI57	SI58	SI59	SI60	SI61	SI62	SI63	SI64	SI65	SI66	SI67	SI68	SI69	SI70	SI71	SI72	SI73	SI74	SI75	SI76	SI77	SI78	SI79	SI80	SI81	SI82	SI83	SI84	SI85	SI86	SI87	SI88	SI89	SI90	SI91	SI92	SI93	SI94	SI95	SI96	SI97	SI98	SI99	SI100
3.5. SERVICIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS		SI	SI1	SI2	SI3	SI4	SI5	SI6	SI7	SI8	SI9	SI10	SI11	SI12	SI13	SI14	SI15	SI16	SI17	SI18	SI19	SI20	SI21	SI22	SI23	SI24	SI25	SI26	SI27	SI28	SI29	SI30	SI31	SI32	SI33	SI34	SI35	SI36	SI37	SI38	SI39	SI40	SI41	SI42	SI43	SI44	SI45	SI46	SI47	SI48	SI49	SI50	SI51	SI52	SI53	SI54	SI55	SI56	SI57	SI58	SI59	SI60	SI61	SI62	SI63	SI64	SI65	SI66	SI67	SI68	SI69	SI70	SI71	SI72	SI73	SI74	SI75	SI76	SI77	SI78	SI79	SI80	SI81	SI82	SI83	SI84	SI85	SI86	SI87	SI88	SI89	SI90	SI91	SI92	SI93	SI94	SI95	SI96	SI97	SI98	SI99	SI100

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO	OTROS DATOS
2.1	METRO Y TALLER PARA TRABAJO DE PERIENAS							
2.2	TRABAJO DE PERIENAS							
2.3	TRABAJO DE PERIENAS							
2.4	TRABAJO DE PERIENAS							
2.5	TRABAJO DE PERIENAS							
2.6	TRABAJO DE PERIENAS							
2.7	TRABAJO DE PERIENAS							
2.8	TRABAJO DE PERIENAS							
2.9	TRABAJO DE PERIENAS							
2.10	TRABAJO DE PERIENAS							
2.11	TRABAJO DE PERIENAS							
2.12	TRABAJO DE PERIENAS							
2.13	TRABAJO DE PERIENAS							
2.14	TRABAJO DE PERIENAS							
2.15	TRABAJO DE PERIENAS							
2.16	TRABAJO DE PERIENAS							
2.17	TRABAJO DE PERIENAS							
2.18	TRABAJO DE PERIENAS							
2.19	TRABAJO DE PERIENAS							
2.20	TRABAJO DE PERIENAS							
2.21	TRABAJO DE PERIENAS							
2.22	TRABAJO DE PERIENAS							
2.23	TRABAJO DE PERIENAS							
2.24	TRABAJO DE PERIENAS							
2.25	TRABAJO DE PERIENAS							
2.26	TRABAJO DE PERIENAS							
2.27	TRABAJO DE PERIENAS							
2.28	TRABAJO DE PERIENAS							
2.29	TRABAJO DE PERIENAS							
2.30	TRABAJO DE PERIENAS							
2.31	TRABAJO DE PERIENAS							
2.32	TRABAJO DE PERIENAS							
2.33	TRABAJO DE PERIENAS							
2.34	TRABAJO DE PERIENAS							
2.35	TRABAJO DE PERIENAS							
2.36	TRABAJO DE PERIENAS							
2.37	TRABAJO DE PERIENAS							
2.38	TRABAJO DE PERIENAS							
2.39	TRABAJO DE PERIENAS							
2.40	TRABAJO DE PERIENAS							
2.41	TRABAJO DE PERIENAS							
2.42	TRABAJO DE PERIENAS							
2.43	TRABAJO DE PERIENAS							
2.44	TRABAJO DE PERIENAS							
2.45	TRABAJO DE PERIENAS							
2.46	TRABAJO DE PERIENAS							
2.47	TRABAJO DE PERIENAS							
2.48	TRABAJO DE PERIENAS							
2.49	TRABAJO DE PERIENAS							
2.50	TRABAJO DE PERIENAS							
2.51	TRABAJO DE PERIENAS							
2.52	TRABAJO DE PERIENAS							
2.53	TRABAJO DE PERIENAS							
2.54	TRABAJO DE PERIENAS							
2.55	TRABAJO DE PERIENAS							
2.56	TRABAJO DE PERIENAS							
2.57	TRABAJO DE PERIENAS							
2.58	TRABAJO DE PERIENAS							
2.59	TRABAJO DE PERIENAS							
2.60	TRABAJO DE PERIENAS							
2.61	TRABAJO DE PERIENAS							
2.62	TRABAJO DE PERIENAS							
2.63	TRABAJO DE PERIENAS							
2.64	TRABAJO DE PERIENAS							
2.65	TRABAJO DE PERIENAS							
2.66	TRABAJO DE PERIENAS							
2.67	TRABAJO DE PERIENAS							
2.68	TRABAJO DE PERIENAS							
2.69	TRABAJO DE PERIENAS							
2.70	TRABAJO DE PERIENAS							
2.71	TRABAJO DE PERIENAS							
2.72	TRABAJO DE PERIENAS							
2.73	TRABAJO DE PERIENAS							
2.74	TRABAJO DE PERIENAS							
2.75	TRABAJO DE PERIENAS							
2.76	TRABAJO DE PERIENAS							
2.77	TRABAJO DE PERIENAS							
2.78	TRABAJO DE PERIENAS							
2.79	TRABAJO DE PERIENAS							
2.80	TRABAJO DE PERIENAS							
2.81	TRABAJO DE PERIENAS							
2.82	TRABAJO DE PERIENAS							
2.83	TRABAJO DE PERIENAS							
2.84	TRABAJO DE PERIENAS							
2.85	TRABAJO DE PERIENAS							
2.86	TRABAJO DE PERIENAS							
2.87	TRABAJO DE PERIENAS							
2.88	TRABAJO DE PERIENAS							
2.89	TRABAJO DE PERIENAS							
2.90	TRABAJO DE PERIENAS							
2.91	TRABAJO DE PERIENAS							
2.92	TRABAJO DE PERIENAS							
2.93	TRABAJO DE PERIENAS							
2.94	TRABAJO DE PERIENAS							
2.95	TRABAJO DE PERIENAS							
2.96	TRABAJO DE PERIENAS							
2.97	TRABAJO DE PERIENAS							
2.98	TRABAJO DE PERIENAS							
2.99	TRABAJO DE PERIENAS							
3.00	TRABAJO DE PERIENAS							





NORMA DE ESTACIONAMIENTOS

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	MINIMO / USO	MINIMO CALONES	DE	UNIDAD DE MEDIDA
HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120	1 CALON		M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA
		MAS DE 120 HASTA 240	2 CALONES		M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA
		MAS DE 240 HASTA 360	3 CALONES		M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA
		MAS DE 360	4 CALONES		M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA
ACTIVIDADES FINANCIARIAS	21 OFICINA FUNDOS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VALORES Y PRIVADAS.	HASTA 30	NO REQUIERE		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 30 HASTA 120	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 120 HASTA 240	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 240 HASTA 360	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 360	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
22 SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASESORADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CLUBS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
23 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SIMILARES	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, RESTAURANTES, CAFETERIAS, PASTELERIAS, SALICORNENAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FILTERIAS, HELADERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABACQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAMADERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONAS MERCANTILES Y MINSUPER, TIAPALERIAS.	HASTA 30	NO REQUIERE		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 30 HASTA 120	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 120 HASTA 360	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 360	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
24 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MINERALES, ELECTRICOS, DE FLORES, EL ESTRODOMESTICOS, DECORACION, MUEBLERIAS, CALZADO, BOUTIQUERIAS, JOYERIAS, RELUCERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, MODERNAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPEADO, ESTUdios Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30	NO REQUIERE		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 30 A 120	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		DE 120 A 300	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 300	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
25 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
26 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPÓSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERIAS, REPARACIONES.  TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HORNALTERIA, PINTURA, RESTRICCIÓN DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOTORES Y RADADORES.	HASTA 120	1 CALON/20M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 120 A 240	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 240 A 360	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 360 A 1000	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 1000 M2	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
27 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	ESTABLECIMIENTOS DE CUIDADO ENGRASADO Y AJUSTADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	10 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
28 BAÑOS PUBLICOS	BAÑOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE	RESA 1 " CALUCADA 2	RESA 1 " CALUCADA 2	RESA 1 " CALUCADA 2
	BANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE		NO REQUIERE
29 CENTROS COMERCIALES	TENDAS DE AUTO SERVICIO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
	TENDAS DEPARTAMENTALES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION
	CENTROS COMERCIALES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALON/6M2		M2 DE CONSTRUCCION



2.10	MERCADOS	MENORES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		TIPO QUE	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
2.11	CENTROS DE ABASTO	CENTRO DE ACOPIO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		CENTRO DE ABASTO Y MERCADO DE MAYORES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
2.12	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECIBEROS FRUTAS, LEGUMEBRES, CARNE, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABANQUES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRIGEROS Y MATERIALES RECICLABLES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		PRODUCTOS PARA GANADERIA, AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
2.13	BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECIBEROS FRUTAS, LEGUMEBRES, CARNE, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABANQUES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRIGEROS Y MATERIALES RECICLABLES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		PRODUCTOS PARA GANADERIA, AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
2.14	RASTRO	RASTRO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION DISTANCIAS OPCIONA
2.15	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, BEBIDAS, FURNES DE SOCIAL, JUBILACION, REFRIGERIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TACUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE AMIGUITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES	TIPO A TIPO B TIPO C	1 CAJONERA 1 CAJONERA 1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION ME DE CONSTRUCCION ME DE CONSTRUCCION
2.16	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	CANTINAS, CENEDERAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL	TIPO A TIPO B TIPO C	1 CAJONERA 1 CAJONERA 1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION ME DE CONSTRUCCION ME DE CONSTRUCCION
2.17	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	TIPO I * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX * BILSON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		TIPO II * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX * BILSON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		TIPO III * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS * REFRIGERACION AUTOMOTRIZ * TALLER ELECTRICO Y MECANICO * TIENDA DE CONVENIENCIA * FUENTE DE SOFAS, CAFETERIA O RESTAURANTE * MOTEL Y/O TRAILER PARK * TIENDA DE ARTESANIAS * BILSON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL	CUALQUIER SUPERFICIE	3 CAJONES	BOMBA

218	ESTACIONES DE GAS COMBURANTE	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 500 LITROS DE AGUA * BUDIN POSTAL * TELEFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 500 LITROS DE AGUA * BUDIN POSTAL * TELEFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA * TIENDA DE COMENSIÓN * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
219	ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 3000 LITROS DE AGUA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		CON CAPACIDAD ENTRE 3000 Y 25000 LITROS DE AGUA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		CON CAPACIDAD MAYOR DE 25000 LITROS DE AGUA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
220	CENTROS DE CONSULTAS SIN ENCAMADOS	CENTROS DE CONSULTA, TORRES Y DE BAJOS UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS DENTALES, CLINICAS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTITRABICOS	HASTA 200	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 HASTA 500	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 500	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
221	HOSPITALES Y SANATORIOS	CLINICAS HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION PSICO-MENTAL	HASTA 5000	1 CAJONERA	CAMA
			MAS DE 5000	12 CAJONERAS	CAMA
222	EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA	JARDINES DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS	HASTA 4 AULAS	1 CAJONERA	CONSTRUIDOS
			MAS DE 5 AULAS	1 CAJONERA	AULA
223	EDUCACION MEDIA BASICA	ESCUELAS RESUMIDAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELEESCUELAS, ESCUELAS DE MANEJO	HASTA 4 AULAS	1 CAJONERA	CONSTRUIDOS
			MAS DE 5 AULAS	1 CAJONERA	AULA
224	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	PREPARATORIAS, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES	CUALQUIER SUPERFICIE	5 CAJONES	AULA
225	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION	CUALQUIER SUPERFICIE	5 CAJONERA	AULA
				TALLER O LAB	
226	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA	ESCUELAS DE DANZA, MÚSICA, BAILE, ARTES MANUALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS	HASTA 200	3 CAJONERA	AULA
			MAS DE 200	5 CAJONERA	TALLER O LAB
227	INSTALACIONES RELIGIOSAS	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y LA ENSEÑANZA RELIGIOSA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
228	CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUDITEORIOS Y SALAS DE CONCIERTOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, BIBLIOTECAS, PRIVACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES	HASTA 200 M2	50 CAJONETA	BUTACA
			MAS DE 200 M2	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
229	INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
		BOLONES, BILIARES, DOMINÓ, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL	HASTA 200	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 HASTA 1000	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000 HASTA 5000	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			HASTA 200	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 A 1000	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000 HASTA 5000	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO		

230	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALERONOMOS, AUTODROMOS, VELOCIDROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARRIOS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
231	CLUBES E INSTALACIONES CAMPESINAS	CLUBES CAMPESINES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
232	PARCOS Y JARDINES	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JARDINES INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
233	INSTALACIONES HOTELERAS	HOTELES, MOTELS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	CUARTO
234	ASISTENCIALES	GERIATRIAS, ASILS DE ANCIANOS E INMIDENTES, ALBERGUES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
		CASAS DE CURA, ESTANCIAS INFANTIL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
		CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
		ASOCIACIONES CIVILES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
235	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROSECUCION DE JUSTICIA	ESTACIONES DE BOMBAS Y AMBULANCIAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
		CASETAS Y COMANDANCIAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
		DELEGACIONES, CUARTILES DE POLICIA Y TRANSITO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
		CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
		CENTROS DE JUSTICIA, ABOGADOS Y CORTES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
		ZONAS E INSTALACIONES MILITARES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
236	DEFENSA	ZONA DE PRACTICAS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ENCUARTELAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		EDUCACION MILITAR	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		FUNERARIAS Y VELATORIO	FUNERARIAS Y VELATORIO	HASTA 200	1 CAJONERA
		MAS DE 200	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION	
238	CEMENTERIOS	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATARIOS	CUALQUIER SUP. POR LIBO.	DES CAJONERA	POSA
239	ESTACIONAMIENTOS	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES	HASTA 50 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
			DE 51 A 100 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
			MAS DE 100 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
240	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINALES DE PASAJEROS DEBANDAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
		TERMINALES DE PASAJEROS PORTAVES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
		TERMINALES DE CARGA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
		SITOS O BASES DE TAXIS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		SITOS O BASES DE CARGA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
		ENCERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
241	COMUNICACIONES	ORDINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS	HASTA 200	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
		TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA ANAL Y TELECOMUNICACIONES	MAS DE 200	1 CAJONERA	EN DE CONSTRUCCION
242	INSTALACIONES PARA LA COMPRA VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRAVENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE HIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEVOLUCION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUESADEROS DE VEHICULOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS					
3.1	MANUFACTURA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	MANUFACTURA DE LA CARNE	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		CONGELACION Y EMPAQUADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CHALLO, CONEJO, ETC.	MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		PREPARACION DE CONSERVAS Y BEMBUDOS DE CARNE	HASTA 300	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS	MÁS DE 300 A 1000	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		MÁS DE 1000	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION	
		MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		PREPARACION, CONGELACION, EMPAQUADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS	MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		MÁS DE 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION	
		CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		ENSABADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FERMENTACION DE LECHE CONDENSADA, EMPORADA Y EN POLVO	MÁS DE 800 A 1000	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		MÁS DE 1000	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION	
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTARIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		PREPARACION, CONSERVACION, EMPAQUADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JAJOS, SOPAS, GUISOS, SALMOS Y CONCENTRADOS (CALDOS)	MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		MÁS DE 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION	
		PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION	
		MÁS DE 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION	
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		MÁS DE 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION	
		MOLINOS DE SEMILLA, CHILBI Y GRANOS	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION	
MÁS DE 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION			
MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION		
PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGUICR, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES	MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION		
MÁS DE 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION			
ELABORACION DE ALCOHOL, SIENA, ROSAPOPE Y OTROS	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION		
LICORES DE HERBES, FRUTAS Y CENSALES; DESTILACION DE ALCOHOL, ETLICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS	MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION		
MÁS DE 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION			
FABRICA DE HELO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION		
MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION		
TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARRILLOS, FUMOS, NAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIRA	MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION		
MÁS DE 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION			
3.2	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO	FABRICACION DE TRIPULAY, FIBROCEL Y TABLEROS	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		AGLUTINADOS, PRODUCTOS DIMENSIONES DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CUBAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, SAMBU Y MICTOS; ENAMES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATILADER, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	MÁS DE 800 HASTA 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION
		MÁS DE 1800	1 CAJÓN/20 M <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION	

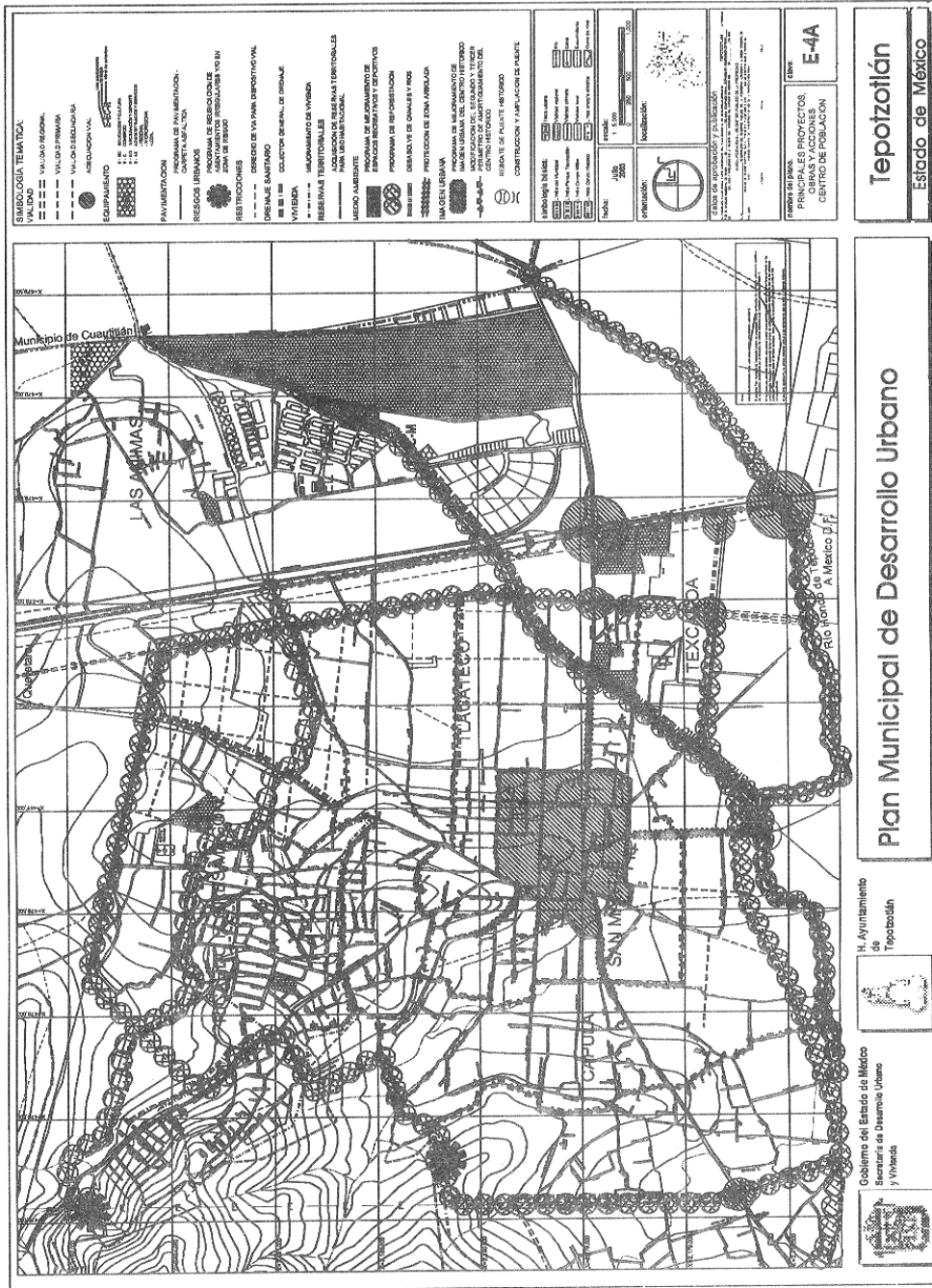
33	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA PAPEL Y SUS PRODUCTOS	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 800.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BULETES DE LOTERIA, TIMBRES Y POLLETOS.	HASTA 200.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200.	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 400.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
PRODUCCION ARTESANAL DE FIRMAS, PAPEL, MATE, FLORES, ENCLADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CUCHES Y SIMILARES.	HASTA 120.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION		
	MAS DE 120 A 800	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION		
	MAS DE 800.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION		
34	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERRICIAS Y NO FERRICIAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 800.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAJOS Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	HASTA 200.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 HASTA 1000	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 800.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 A 1500	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 800.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE MAQUINAS DE GRAMA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 800.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 A 1500	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
35	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA. FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 200.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 HASTA 1000	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
36	MANUFACTURERA METALICA BARCA	FUNDICION FRIGERA DEL HIERRO, ACERO Y METALES EN FERRICIAS.	HASTA 800.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
37	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROLIUMOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, PESTICIDAS, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, INTERMEDICANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 800.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			HASTA 1800.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800.	1 CAJON/200 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
38	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS Y HILADOS DE FIBRA EN HILADO Y TEJIDO DE KILES DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CONDENSERA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPERTE Y BARRIQUE, DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMERES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 800.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800.	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENTAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DE BEBE, HULE, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL, NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 800.	1 CAJON/100 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800	1 CAJON/150 M2.	M2 DE CONSTRUCCION

39	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 200	1 CAJON/12 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 HASTA 1000	1 CAJON/26 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000	1 CAJON/180 M2	M2 DE CONSTRUCCION
310	OTRAS MANUFACTURERA	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS; PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 200	1 CAJON/12 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 HASTA 1000	1 CAJON/26 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000	1 CAJON/180 M2	M2 DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES PRIMARIAS					
41	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPieza DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRONIO, NIQUEL, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLUMBO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/26 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/26 M2	M2 DE CONSTRUCCION
42	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CARTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TIZONTE, TERPENTITE, FELDSPATO, CALCIN, APOLLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/26 M2	M2 DE CONSTRUCCION
43	AGRICULTURA	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, BOROJO, AJOZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES PECTENIAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLICOS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (BUTLE, GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
44	GANADERIA	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
45	ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL NOCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (PIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADEUSTAMENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/26 M2	TERRENO
		SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/26 M2	TERRENO
46	SILVICULTURA	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SEMBRERA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS, DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS, ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL, Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
47	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, BAMBOLEO, DESMORTE, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRIANALIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/26 M2	M2 DE CONSTRUCCION

48	PESCA	CAPTURA DE ESPECIES ACUICULTIVABLES CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RÍOS Y BORDOS ENTRE OTROS	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE COMO CARACAS DE PESCES Y RAMAS ENTRE OTROS	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INFRAESTRUCTURA:					
51	CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CAPTACION EN QUELLES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS, TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUICAJEN SUPERIORE	PODRERECOR	CONSEJADOR
52	INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORNES Y MASTILES EN PATIO MAYOR A 40 MTS.	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TORNES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 40 MTS.	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TORNES Y MASTILES MAXIMO EN ALTURAS HASTA 40 MTS.	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TORNES Y MASTILES MAXIMO EN ALTURAS HASTA 40 MTS.	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
53	INSTALACIONES EN GENERAL	PUNTALES, ESTACIONES Y BOMBAS DE AGUA EN GENERAL	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LABORATORIOS	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CONDICION, DE CONTROL Y DE REGULACION	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ZONAS DE TRANSFERENCIA DE SANGRE	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		RELIQUIOS SANITARIOS	CUICAJEN SUPERIORE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

\* Adicional al área de carga y descarga de repuestos.

Cualquier uso o giro no comprendido en la lista de normalidad de sectores o ramos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



ATENTAMENTE  
 ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 (RUBRICA).

1020.-22 marzo.